

ACTA Nº 13
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Expte. nº 13832/2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria , y en primera convocatoria
Fecha	25 de noviembre de 2025
Duración	Desde las 09:35 hasta las 10:40 horas
Lugar	Salón de sesiones habilitado de la Casa Consistorial
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	SÍ
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ
Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	NO
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	SÍ

Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
Socialista	D ^a . María Teresa Torres Díaz	SÍ
Socialista	D. Francisco de la Blanca Expósito	SÍ
Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Popular	D ^a . M ^a . Isabel González Ortega	SÍ
Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
Popular	D. Antonio Ángel Ruiz Resa	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	NO
SUMANDO CON ÚBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	SÍ
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	SÍ

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR	
PUNTO 1.	Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025.
SEGUNDA PARTE: DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA	
PUNTO 2.	Determinación de la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de pleno correspondiente al mes de diciembre de 2025.
PUNTO 3.	Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
PUNTO 4.	Modificación de cargos corporativos con régimen de dedicación y retribución exclusiva.
PUNTO 5.	Revisión de tarifas del contrato de gestión indirecta de concesión del Ciclo integral del Agua que comprende los servicios públicos municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales dentro del término municipal de Úbeda, para el ejercicio 2026.

PUNTO 6.	Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda.
PUNTO 7.	Aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Úbeda para el año 2026
COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO MUNDIAL	
PUNTO 8.	Propuesta de acuerdo de delegación en la Alcaldía para la aceptación ayuda FEDER del Plan de Actuación Integrado Úbeda-Baeza.
PUNTO 9.	Nombramiento de Hijos Predilectos de la ciudad de Úbeda a D. David Uclés Vilches, D ^a . María Zahara Gordillo Campos y D. Manuel Moisés Nieto Narváez.
COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	
PUNTO 10.	Declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Infancia el 20 de noviembre de 2025.
ASUNTOS DE URGENCIA	
PUNTO 11.	Mociones de urgencia.
TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL	
PUNTO 12.	Conocimiento del Pleno de informe de cumplimiento de la ejecución del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Úbeda del año 2025.
PUNTO 13.	Conocimiento del Pleno de Informe anual de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2024, en cumplimiento del Art. 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.
PUNTO 14.	Conocimiento del Pleno de la adscripción del Concejal D. Francisco de la Blanca Expósito al Grupo municipal Socialista.
PUNTO 15.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 9 de octubre de 2025 de modificación del Decreto de 17 de junio de 2023, de composición y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
PUNTO 16.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 11 de octubre de 2025, de organización del gobierno municipal y de delegación de atribuciones en concejalías.
PUNTO 17.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 22 de octubre de 2025 de designación de miembros de la Comisión de Control y Seguimiento de los Servicios de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Jaén.
PUNTO 18.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 22 de octubre de 2025 de designación de miembros de la Comisión de Control y Seguimiento de los Servicios del Ciclo Integral del Agua de la provincia de Jaén.
PUNTO 19.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2025 de modificación de designaciones de representantes municipales en órganos colegiados, consejos y entidades supramunicipales.

PUNTO 20.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2025, de modificación del Decreto de 11 de octubre de 2025, de organización del gobierno municipal y de delegación de atribuciones en concejalías.
PUNTO 21.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 19 de noviembre de 2025, de modificación de la composición de las comisiones informativas permanentes y especial de cuentas.
PUNTO 22.	Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía de 19 de noviembre de 2025, complementario del Decreto de Alcaldía nº. 4114/2025, de 19 de noviembre.
PUNTO 23.	Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde el día 20 de octubre de 2025 hasta el día 16 de noviembre de 2025, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025.
PUNTO 24	Ruegos y Preguntas.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de diecinueve (19). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión.

Antes de pasar al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, la Presidencia comunica que por el Sr. Navas Ruiz se ha excusado la asistencia a la sesión de Pleno con motivo del nacimiento de su hija y que aprovecha para enviarle la felicitación pública de la Corporación. A continuación, y de acuerdo con la propuesta realizada por Sr. Ruedas Ponce en la Junta de Portavoces de 20 de noviembre de 2025, se guarda un respetuoso minuto de silencio en memoria de las treinta y cinco mujeres fallecidas hasta la fecha a causa de la violencia de género, con motivo del 25N. Transcurrido dicho minuto de silencio, el Pleno procede a tratar los asuntos del orden del día.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Se da por leída el acta del **Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025**, y cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación, y **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) el acta del Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta del expediente de Secretaría 15327/2025, que consta de:

- Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernanza en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19, de los concejales del Grupo municipal Socialista (11), del Grupo municipal Partido Popular (7), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Determinar la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de diciembre de 2025, el día 22 de diciembre (lunes) a las 09:30 horas, excepcionalmente.

PUNTO 3. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del expediente de Rentas/Bonificaciones ICIO con nº. de rfa. 9645/2025, que consta de:

- Solicitudes de bonificación en el ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Informe-propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 13 de noviembre de 2025.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza –Hacienda-, de fecha 14 de noviembre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, con el siguiente contenido:

«**SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DE I.C.I.O. MES DE NOVIEMBRE.**

(...)

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 14 de noviembre de 2025.

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA AL PLENO

PRIMERO. -Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. de carácter Histórico-Artístico.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por el Sr. Inspector de Rentas con fecha de 13 de noviembre de 2025 y por la Sra. Tesorera con fecha de 13 de noviembre de 2025.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Segundo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Tercero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Cuarto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Quinto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Sexto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Séptimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Octavo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Noveno. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Primero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Comunidad de Propietarios C/ Rastro 4 para obras que se ejecutan en C/ Rastro, 4.

Décimo Segundo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Tercero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Comunidad de Propietarios Cronista Cazaban 4 para obras que se ejecutan en C/ Cronista Cazaban 4.

Décimo Cuarto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Quinto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Sexto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para

obras que se ejecutan en *****.

Décimo Séptimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Octavo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Noveno. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Vigésimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

SEGUNDO.- Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Vista las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera con fecha 15 de octubre de 2025 y 24 de septiembre de 2025.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Segundo. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: Construcciones Gallardo Barrera SI para obras que se ejecutan en CEIP Juan Pasquau.

INFORMACION SOBRE RECURSOS PROCEDENTES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición de carácter preceptivo previo al contencioso-administrativo, que se regula en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda. El referido recurso de reposición se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso del plazo de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o sin sujeción a plazo de caducidad y por tanto quedando abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva si se entiende desestimado de forma presunta dicho recurso de reposición (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en interpretación dada por STC 52/2014, de 10 de abril), ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la LJCA.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

(...)”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (5); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo

transcrita».

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

PUNTO 4. MODIFICACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN EXCLUSIVA.

Se da cuenta del expediente de Secretaría con nº. de rfa. 14642/2025, que consta de:

- Propuesta de Alcaldía al Pleno, de fecha 31 de octubre de 2025, actualizada con fecha 5 de noviembre de 2025.
- Informe de Secretaría General, de fecha 31 de octubre de 2025.
- Diligencia de conformidad de la Intervención municipal, de fecha 5 de noviembre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN EXCLUSIVA

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7)

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Modificar parcialmente el acuerdo plenario adoptado en sesión de 11 de julio de 2023, de aprobación de cargos corporativos con régimen de dedicación exclusiva o parcial, modificado a su vez por acuerdos plenarios adoptados en sesiones de 26 de diciembre de 2024, y 26 de junio y 12 de septiembre de 2025, exclusivamente en lo referido al régimen de dedicación exclusiva de los cargos correspondientes a Teniente de Alcalde y Concejales delegados con responsabilidades de gobierno, que queda configurado de la siguiente manera:

Denominación del cargo	Nº	Dedicación	Retribución anual
------------------------	----	------------	-------------------

Teniente de Alcalde	3	Exclusiva	47.700 euros*
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	3	Exclusiva	39.500 euros*

La designación del miembro de la Corporación que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva –Concejal delegado con responsabilidades de gobierno- se determinará por Decreto de la Alcaldía. Si dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, la designada no renuncia expresamente al régimen indicado, se entenderá que tácitamente acepta el mismo, sin perjuicio del derecho que le asiste de poder renunciar a él en un momento posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el ROFAU.

Dichas retribuciones tendrán efectos desde el día 1 de noviembre de 2025.

Se mantiene en todos sus términos el acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023, con las modificaciones posteriores, consignadas, respecto a los demás cargos que no se ven afectados por la presente modificación y régimen aplicable a todos ellos.

La relación refundida de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad, incluyendo la modificación aprobada, queda en consecuencia, como sigue:

Denominación del cargo	Nº	Dedicación	Retribución anual
Alcaldía	1	Exclusiva	59.650 euros*
Teniente de Alcalde	3	Exclusiva	47.700 euros*
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	3	Exclusiva	39.500 euros*
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	1	Parcial al 50%	Número de horas semanales: 19 - 19.750 euros*
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	Exclusiva	39.500 euros*
Concejal de Grupo Político de la oposición	2	Parcial al 50%	Número de horas semanales: 19 - 19.750 euros*

* Cuantías anuales dispuestas según acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023, sujetas desde dicha fecha a actualización anual en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración pública, en los términos del referido acuerdo.

PUNTO 5. REVISIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE CONCESIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA QUE COMPRENDE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA, PARA EL EJERCICIO 2026.

Se da cuenta del expediente de Contratación nº 14311/2025, que consta de:

- Solicitud de ACCIONA AGUA S.A.U., con nº de Registro de Entradas 21888/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, de revisión de las tarifas reguladoras de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, y depuración de aguas residuales.
- Informe del Sr. Jefe de Infraestructuras y Servicios, Responsable del contrato, de fecha 28 de octubre de 2025.
- Informe-propuesta emitido por la Sra. Jefa acctal. del Servicio de Patrimonio y Contratación, con nota de conformidad de la Secretaria General acctal., de fecha 3 de noviembre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien ¿intervenciones en este punto? Tiene la palabra el señor Ruedas. Recuerdo antes de comenzar que vamos a calcular el tiempo en cada uno de los puntos tienen 5 minutos para la primera intervención y 3 minutos para la segunda si la hubiera. Tiene la palabra”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias, señora alcaldesa, y gracias por recordarnos el tiempo tasado porque creo que es su obligación en este sentido. No voy a utilizar ni 2 minutos en un aspecto, ¿eh? Primero decir que vamos a votar a favor de esto, pero porque está estipulado en el contrato que se viene arrastrando desde el 2010. Resulta que, bueno, como todo el pueblo sabe, y como no, en nuestro programa también llevábamos, nosotros siempre somos partidarios de la prestación de servicios públicos por parte del Ayuntamiento. Sé que esto es una rémora que se viene arrastrando y por lo tanto intentaremos en procesos siguientes, bueno, pues intentar que la prestación del servicio de agua la haga el Ayuntamiento. Votamos a favor de ella nada más que por el cumplimiento del contrato que en su día se firmó en el año 2010 hasta el 2030. Por lo tanto sé que es una contradicción en el sentido y lo que no quiero entrar, de verdad, y eso sí que no voy a entrar, eh, en temas de demagogia, que si Acciona, que si no sé qué, que si no sé cuánto. Cuando entremos en la renovación o las o la salida a licitación si hay que sacarlo del nuevo contrato o la municipalización de, esperamos obtener estar en perfectas condiciones para argumentar tanto económica como socialmente que el servicio sea prestado por el Ayuntamiento. Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, pues ha invertido 1 minuto, 40 segundos de su tiempo. A continuación tiene la palabra el señor Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias, señora alcaldesa. Vamos a ver, tanto en este punto como en el siguiente, el sentido de nuestro voto va a ser va a ser afirmativo como así también hicimos hacer constar en la Comisión Informativa de Gobernanza. Y ello va a ser, pues bueno, en atención precisamente al propio convenio suscrito con la empresa concesionaria, donde se establece cuál es la forma de actualización de las tarifas. Y también en cuanto a los informes favorables de los propios técnicos del Ayuntamiento, pero dicho esto y dado el grado de exigencia y de cumplimiento que tiene esta administración con los convenios que suscribe, entiendo que ese mismo grado de exigencia y cumplimiento la debemos de exigir a la empresa a la empresa con concesionaria. Y ya adelantamos, y ya adelantamos en la Comisión Informativa de Gobernanza el por qué digo esto y es para que por parte del Ayuntamiento, dada las quejas de los vecinos de Úbeda, pues que se exija, que se exija al a Acciona en este caso para que mantenga limpia y en perfecto estado tanto los imbornales como las alcantarilla de cómo el alcantarillado de nuestra ciudad, pues para evitar la inundaciones y las*

acumulaciones de agua que en los momentos de lluvia, pues en ciertos lugares de nuestra ciudad se acumulan. Y qué menos, qué menos que el ayuntamiento que cumple con su parte, con su parte de del convenio, pues exija también ese mismo grado de cumplimiento a la empresa con concesionaria y así se atiendan las peticiones, como digo, de los vecinos y ubetenses que son a lo al final quienes pagan la prestación de este servicio. Nada más, muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias, ha invertido usted 1 minuto 57 segundos. Tiene la palabra el señor Lozano”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias, señora alcaldesa. Traemos a este pleno, eh, como bien se ha dicho, la revisión de las tarifas del contrato de concesión del ciclo integral del agua, un servicio básico, fundamental para la ciudadanía. Decir que obviamente, efectivamente, este expediente cuenta con los informes favorables de los técnicos, que se hace efectivamente en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y que además, obviamente es una posibilidad, pues para dar cumplimiento también al contrato en su cláusula 29 dentro del pliego, que indica la manera de revisar y actualizar la las tarifas para, bueno, no generar desequilibrio en la gestión de este de este servicio y por lo tanto es una obligación y una responsabilidad por los miembros de esta corporación pues llevarlo a término. Dicho eso, obviamente a nosotros nos interesa eh pues todas las preocupaciones de los vecinos y vecinas. Por supuesto, dentro de nuestra responsabilidad tenemos que ser exigentes con la empresa que gestiona este servicio y ya se le trasladó al grupo municipal del Partido Popular que a favor de que haya una transparencia en la gestión del servicio en la próxima Comisión de Urbanismo, pues se va a dar cuenta de las intervenciones que la empresa ha realizado para la mejora de la infraestructura de alcantarillado y también imbornales. Han sido diferentes intervenciones y bueno, pues es verdad que muchas veces no se comunica, no se hace una rueda de prensa explicando el día a día de la gestión que tiene este tipo de servicio que es tan importante y básico, así que trasladaremos, obviamente, esa información al resto de grupos políticos y tendremos la oportunidad para establecer pues esas prioridades y atender también esas solicitudes de los ciudadanos. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Ha invertido usted 1 minuto, 51 segundos”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE CONCESIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA QUE COMPRENDE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA, PARA EL EJERCICIO 2026

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19, de los concejales del Grupo municipal Socialista (11), y de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la

adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Revisar las tarifas del contrato de concesión del Ciclo integral del Agua que comprende los servicios públicos municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales dentro del término municipal de Úbeda, para el ejercicio 2026 mediante aplicación del **índice 1,0255** a los precios aprobados en la revisión realizada para el año 2025.

SEGUNDO.- Solicitar del órgano competente de la Junta de Andalucía los informes y autorizaciones que correspondan para la modificación de estos precios -por revisión- en lo referido al servicio de abastecimiento de agua, con carácter previo a su aplicación, de acuerdo con el Decreto 365/2009, de 3 noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados en el ámbito local en Andalucía.

TERCERO.- La efectividad de la revisión de precios que se acuerda requerirá la pertinente modificación de la actual Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda (BOP de Jaén nº 19, de 28 enero de 2022) que fue adaptada según el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) introducido por la Disposición Final 12ª LCSP 2017, en sus artículos 4 (tarifas por suministro de agua), artículo 5 (tarifa por alcantarillado), artículo 6 (tarifas por depuración de aguas residuales) y artículo 7 (Bonificaciones), sin perjuicio asimismo de lo establecido en el punto anterior respecto de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio de abastecimiento de agua.

CUARTO.- Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

PUNTO 6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Se da cuenta del expediente de Tesorería nº 15456/2025, que consta de:

- Informe-Propuesta del Sr. Jefe de Infraestructuras y Servicios, de fecha 14 de noviembre de 2025.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza –Hacienda-, de fecha 14 de noviembre de 2025.

- Informe suscrito por la Sra. Tesorera., de fecha 17 de noviembre de 2025, con Nota de Conformidad de la Secretaría Gral.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien, ¿intervenciones en este punto? Tiene la palabra el señor Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias y con más brevedad que la intervención anterior, nuestro voto va a seguir siendo afirmativo ahí, pero sí me gustaría hacer incidencia y apoyando un poco en la intervención anterior del portavoz del Partido Popular en el sentido de que eh hay muchísimas quejas y me ha venido después porque yo ya tengo bastante, hay muchísimas quejas de vecinos que cuando van a reclamar a Acciona no les hacen el caso suficiente, con lo cual es simplemente remarcar en el sentido de que, vamos, nosotros, la Corporación estamos cumpliendo nuestro acuerdo que es el acuerdo que está en vigor, pero también quiero expresar aquí que el Ayuntamiento deberíamos de ser un poco más incidentes a la hora de que cuando un vecino presenta una queja y en Acciona no le hacen caso o le dan la larga que la traigan en el Ayuntamiento y exigirle Acciona el compromiso por lo menos de ponerse en contacto con algunos vecinos. Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Ha invertido usted 1 minuto, 11 segundos. Es que para que no se cuestione lo rigurosa o no que soy con el tiempo. Como luego hay quien lo cuestiona”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Le digo a la alcaldesa que yo no cuestiono nada, jamás”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“No lo digo por usted, pero como hay quien me cuestiona, pues las cosas claras y el chocolate espeso”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien, tiene la palabra el señor Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias, señor alcaldesa. Bien, traemos también esta modificación de la ordenanza precisamente para la mejora de la misma, recogiendo algunas propuestas que la Junta de Andalucía nos hacía en el ejercicio anterior, no solo en cuanto a las dimensiones de los distintos calibres de las conducciones del agua, sino también en concreto y como ejemplo de la buena voluntad, ¿no? De la empresa también por seguir mejorando y perfeccionando el servicio y por nuestra labor precisamente de control, pues una mejora en cuanto a las causas de avería interna de la red para bonificar precisamente el consumo de, o exención de la tarifa por parte de aquellas personas que sufren averías. En este caso, como ha habido una actualización en la mejora de la inclusión de contadores inteligentes, en las últimas instalaciones, en concreto, pues bueno, pues la empresa ha tenido a bien junto al Ayuntamiento de Úbeda y al actual equipo de gobierno, que siempre que los medios técnicos a disposición del servicio municipal de agua tengan la posibilidad de estimar el*

consumo realizado como consecuencia de una avería a partir de la lectura horaria o diaria normalmente apoyadas, obviamente, en los registros nocturnos que hacen estos dispositivos inteligentes, pues se aplicará la tarifa bonificada, obviamente, con mayor concreción en los metros cúbicos adecuados que se hayan consumido. Es decir, estamos atendiendo, digamos, con rigurosidad aquellas excepciones. La empresa ha demostrado voluntad de trabajo, pero obviamente también, insisto, que coincidimos el resto de grupos políticos pues también en que tenemos que ser exigentes, entender tenemos que atender las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad y bueno y si hubiese también algún tipo de reclamación así se le trasladará a la empresa como es debido. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Ha invertido usted 2 minutos y 1 segundo”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

La Presidencia, somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19, de los concejales del Grupo municipal Socialista (11), y de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda:

Uno. Se modifica el artículo 4, “**Tarifas por suministro de agua**”, que queda redactado como sigue:

«

TARIFA PRIMERA		CUOTA DE SERVICIO
10,6207 € más IVA, por abonado y trimestre		
TARIFA SEGUNDA		USO DOMÉSTICO
D-1	Consumo doméstico protegido hasta 18 m³ trimestrales, por abonado, pagará por m³	0,5841 €/ m³, más IVA.
D-2	Consumo comprendido entre 18.01 a 30 m³ trimestrales, se pagará por abonado y m³	1,0302 €/ m³, más IVA.
D-3	Consumo comprendido entre 30.01 a 48 m³ trimestrales, se pagará por abonado y M3	1,6675 €/ m³, más IVA.
D-4	Consumo superior a 48 m³ trimestrales, se pagará por abonado y M3	3,7916 €/ m³, más IVA.
TARIFA TERCERA		USO INDUSTRIAL
I-1	Tarifa única trimestral por m³	1,7311 €/ m³, más IVA.
TARIFA CUARTA		USO COMERCIAL
C-1	Tarifa única trimestral por m³	1,7311 €/ m³, más IVA.
TARIFA QUINTA		CENTROS OFICIALES
O-1	Tarifa única trimestral por m³	1,7311 €/ m³, más IVA.
TARIFA SEXTA		OTROS USOS
U-1	Tarifa única trimestral por m³	1,0302 €/ m³, más IVA.
TARIFA SÉPTIMA		CUOTA ACOMETID
La cuota única a satisfacer por este concepto tiene estructura binómica, según la expresión: $C = A \times d + B \times q$ En la que: "d" es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble. "q" es el caudal total instalado o a instalar en l/seg., en el inmueble, local o finca para el que solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros "A" tendrá un valor de 17.05 €		

"B" tendrá un valor de 235.16 €

TARIFA OCTAVA

CUOTA DE CONTRATACIÓN

La cuota por este concepto se deducirá de la expresión indicada en el artículo 56 del RSDA, (publicado en BOJA nº 81 de 10-09-1991, de entrada en vigor a 10-03-1992):

$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$

en la que

"d" es el diámetro o calibre del contador en milímetros.

"P" será el precio mínimo que por M3 de agua facturado esté autorizado para la modalidad del suministro, en el momento de la solicitud.

"t" será el precio mínimo que por m3 de agua facturado esté autorizado para la modalidad de suministro solicitado en fecha de entrada en vigor de RSDA, siendo de 13,7830 pts=0,0828 € para los usos domésticos, comerciales, organismos oficiales y otros usos, y de 27,5660 pts=0,1657 € para uso industrial.

Los importes a satisfacer por los clientes, aplicando la expresión del art. 56, para las tarifas propuestas son los siguientes (IVA NO INCLUIDO):

Uso y calibre/diámetro	Cuota Contratación	Uso y calibre/diámetro	Cuota Contratación
---------------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------

Domestico		Comercial	
15	190,79	15	565,44
20	208,82	20	583,47
25	226,85	25	601,50
30	244,88	30	619,53
40	280,94	40	655,59
50	317,00	50	691,65

Industrial		Otros Usos	
15	282,55	15	336,50
20	300,58	20	354,53
25	318,61	25	372,56
30	336,64	30	390,59
40	372,70	40	426,65
50	408,76	50	462,71

Organismos Oficiales	
15	565,44
20	583,47
25	601,50
30	619,53
40	655,59
50	691,65

TARIFA NOVENA

FIANZAS

Será la cantidad resultante de aplicar lo establecido en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 120/1991, de 11 de junio (BOJA del 10-9-91).

Cuando se trate de cambios de titular en el mismo domicilio, se realizará la actualización de la fianza.

La cantidad a satisfacer según el referido artículo, serán las siguientes:

Uso y calibre/diámetro	Fianza	Uso y calibre/diámetro	Fianza
---------------------------	--------	---------------------------	--------

Domestico		Comercial	
15	159,31	15	159,31
20	212,41	20	212,41
25	265,52	25	265,52
30	318,62	30	318,62
40	424,83	40	424,83
50	531,04	50	531,04

Industrial		Otros Usos	
15	159,31	15	159,31
20	212,41	20	212,41
25	265,52	25	265,52
30	318,62	30	318,62
40	424,83	40	424,83
50	531,04	50	531,04

Organismos Oficiales	
15	159,31
20	212,41
25	265,52
30	318,62
40	424,83
50	531,04

TARIFA DÉCIMA

AVERÍA INTERNA EN LA RED

Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo, se aplicará al volumen consumido como consecuencia de la avería interior la tarifa bonificada de 1,4862 € por m³.

En los casos en los que, con los medios técnicos a disposición del Servicio Municipal de Aguas, sea posible estimar el consumo realizado como consecuencia de la avería a partir de lecturas horarias o diarias y normalmente apoyado en los registros nocturnos, se aplicará esta tarifa bonificada sólo a los metros así estimados.

En caso contrario, la tarifa bonificada se aplicará con carácter general al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior. Para aquellas situaciones en las que no se disponga del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicha tarifa al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses.

En caso de carecer de histórico, también podrá estimarse por parte de los servicios técnicos municipales a partir de los consumos posteriores al periodo en el que se produce la avería interior.

La aplicación de este sistema se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del titular del contrato de suministro, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario ni existe mala fe, imprudencia, negligencia o falta de diligencia en la reparación de la avería por su parte.

Para el inicio del expediente de bonificación por tarifa de avería interior, el titular del contrato de suministro deberá aportar informe técnico de la concesionaria del servicio municipal de agua, debiendo acreditarse de forma fehaciente la existencia de la avería y permitir la inspección de la misma por parte de los técnicos de la concesionaria. Una vez inspeccionada, la entidad suministradora emitirá informe de avería que se presentará en el Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la aplicación de esta tarifa.

En el caso de grandes consumidores, la facturación se realizará mensualmente de acuerdo con las siguientes tarifas:

TARIFA PARA GRANDES CONSUMIDORES		
TARIFA PRIMERA		CUOTA DE SERVICIO
3,5402 € más IVA, por abonado y mes		
TARIFA SEGUNDA.		CONSUMO USO DOMÉSTICO
G-1	Consumo de 0 hasta 6 m ³ /mes, se pagará por abonado y m ³ .	0,5841 €/ m ³ , más IVA.
G-2	Consumo comprendido entre 6.01 a 10 m ³ mensuales, se pagará por abonado y M3	1,0302 €/ m ³ , más IVA.
G-3	Consumo comprendido entre 10.01 a 16 m ³ mensuales, se pagará por abonado y M3	1,6675 €/ m ³ , más IVA.
G-4	Consumo superior a 16.1 M3/mes, se pagará por abonado y m ³	3,7916 €/ m ³ , más IVA.

TARIFA TERCERA		CONSUMO USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES
	Tarifa única mensual por m ³	1,7311 €/ m ³ , más IVA
TARIFA CUARTA		CONSUMO OTROS USOS
	Tarifa única mensual por m ³	1,0302 €/ m ³ , más IVA
TARIFA QUINTA		CUOTA ACOMETIDA
La cuota única a satisfacer por este concepto tiene estructura binómica, según la expresión: $C = A \times d + B \times q$ En la que: "d" es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble. "q" es el caudal total instalado o a instalar en l/seg., en el inmueble, local o finca para el que solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros "A" tendrá un valor de 17.05 € "B" tendrá un valor de 235.16 €		
TARIFA SEXTA		CUOTA DE CONTRATACIÓN
La cuota por este concepto se deducirá de la expresión: $Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$ en la que "d" es el diámetro o calibre del contador en milímetros. "P" será el precio mínimo que por M3 de agua facturado esté autorizado para la modalidad del suministro, en el momento de la solicitud. "t" será el precio mínimo que por m3 de agua facturado esté autorizado para la modalidad de suministro solicitado en fecha 11-9-1992, siendo de 0,0828 € para los usos domésticos, comerciales, organismos oficiales y otros usos, y de 0,1657 € para uso industrial. Las cuotas de contratación serán las mismas que las indicadas en la tarifa octava de no grandes consumidores.		
TARIFA SÉPTIMA		FIANZAS
Será la cantidad resultante de aplicar lo establecido en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 120/1991, de 11 de Junio (BOJA del 10-9-91). Cuando se trate de cambios de titular en el mismo domicilio, se realizará la actualización de la fianza. Las cantidades a satisfacer serán las mismas que las indicadas en la tarifa novena de no grandes consumidores.		
TARIFA OCTAVA		AVERÍA INTERNA EN LA RED
Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo, se aplicará al volumen consumido como consecuencia de la avería interior la tarifa bonificada de 1,4862 € por m3 . En los casos en los que, con los medios técnicos a disposición del Servicio Municipal de Aguas, sea posible estimar el consumo realizado como consecuencia de la avería a partir de lecturas horarias o diarias y normalmente apoyado en los registros nocturnos, se aplicará esta tarifa bonificada sólo a los metros así estimados. En caso contrario, la tarifa bonificada se aplicará con carácter general al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior. Para aquellas situaciones en las que no se disponga del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicha tarifa al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses. En caso de carecer de histórico, también podrá estimarse por parte de los servicios técnicos municipales a partir de los consumos posteriores al periodo en el que se produce la avería interior. La aplicación de este sistema se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del titular del contrato de suministro, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario ni existe mala fe, imprudencia, negligencia o falta de diligencia en la reparación de la avería por su parte. Para el inicio del expediente de bonificación por tarifa de avería interior, el titular del contrato de suministro deberá aportar informe técnico de la concesionaria del servicio municipal de agua, debiendo acreditarse de forma fehaciente la existencia de la avería y permitir la inspección de la misma por parte de los técnicos de la concesionaria. Una vez inspeccionada, la entidad suministradora emitirá informe de avería que se presentará en el Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la aplicación de esta tarifa.		

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a) Suministro para usos doméstico: Son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean independientes de la vivienda.

b) Suministro para otros usos: Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior.

En función del carácter del sujeto contratante del suministro, éste se clasificará en:

b.1) Suministro para unos usos comerciales: se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, agrícola o industrial.

b.2) Suministros par usos industriales: Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

b.3) Suministros para Centros Oficiales: Se entenderán como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos.

b.4) Suministros para otros usuarios: Se considerarán como tales, aquellos no enumerados en los grupos 1), 2) y 3) de este mismo apartado, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.; conciertos de suministros por aforo para un fin específico; convenios a tanto alzado y/o suministros para abonados cuya actividad consista en la prestación de un servicio gratuito a la sociedad general, no incluidos en los distintos apartados que anteceden.”

Dos. Se modifica el artículo 5, “Tarifas por alcantarillado”, que queda redactado como sigue:

«Se determinará en función del importe de la tarifa de agua consumida utilizada en la finca, aplicando un 36% más IVA, sobre el importe de la tarifa de agua consumida, cualquiera que sea su origen, quedando como sigue:

TARIFAS POR ALCANTARILLADO	
CONSUMO USO DOMÉSTICO	
Consumo doméstico protegido hasta 18 m ³ trimestrales, por abonado, pagará por m ³	0,2103 €/m ³ , más IVA.
Consumo comprendido entre 18.01 a 30 m ³ trimestrales, se pagará por abonado y m ³	0,3709 €/m ³ , más IVA.
Consumo comprendido entre 30.01 a 48 m ³ . trimestrales, se pagará por abonado y m ³	0,6003 €/m ³ , más IVA.
Consumo superior a 48 m ³ trimestrales, se pagará por abonado y m ³	1,3650 €/m ³ , más IVA.
CONSUMO USO INDUSTRIAL	
Tarifa única trimestral por m ³	0,6232 €/m ³ , más IVA.
CONSUMO USO COMERCIAL	
Tarifa única trimestral por m ³	0,6232 €/m ³ , más IVA.
CONSUMO CENTROS OFICIALES	
Tarifa única trimestral por m ³	0,6232 €/m ³ , más IVA.
CONSUMO OTROS USOS	
Tarifa única trimestral por m ³	0,3709 €/m ³ , más IVA.
TARIFA AVERÍA INTERNA EN LA RED	
Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo, se aplicará al volumen consumido como consecuencia de la avería interior la tarifa bonificada de 0,5350 € por m³. En los casos en los que, con los medios técnicos a disposición del Servicio Municipal de Aguas, sea posible estimar el consumo realizado como consecuencia de la avería a partir de lecturas horarias o diarias y normalmente apoyado en los registros nocturnos, se aplicará esta tarifa bonificada sólo a los metros así estimados. En caso contrario, la tarifa bonificada se aplicará con carácter general al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior. Para aquellas situaciones en las que no se disponga del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicha tarifa al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses. En caso de carecer de histórico, también podrá estimarse por parte de los servicios técnicos municipales a partir de los consumos posteriores al periodo en el que se produce la avería interior. La aplicación de este sistema se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del titular del contrato de suministro, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario ni existe mala fe, imprudencia, negligencia o falta de diligencia en la reparación de la avería por su parte. Para el inicio del expediente de bonificación por tarifa de avería interior, el titular del contrato de suministro deberá aportar informe técnico de la concesionaria del servicio municipal de agua, debiendo acreditarse de forma fehaciente la existencia de la avería y permitir la inspección de la misma por parte de los técnicos de la concesionaria. Una vez inspeccionada, la entidad suministradora emitirá informe de avería que se presentará en el Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la aplicación de esta tarifa.	

En el caso de grandes consumidores, la facturación se realizará mensualmente de acuerdo con las siguientes tarifas:

TARIFAS POR ALCANTARILLADO. GRANDES CONSUMIDORES	
CONSUMO DOMÉSTICO	
Consumo de 0 hasta 6 m ³ /mes, se pagará por abonado y m ³	0,2103 €/m ³ , más IVA.
Consumo comprendido entre 6.01 a 10 m ³ mensuales, se pagará por abonado y m ³	0,3709 €/m ³ , más IVA.
Consumo comprendido entre 10.01 a 16 m ³ mensuales, se pagará por abonado y m ³	0,6003 €/m ³ , más IVA.
Consumo superior a 16.1 M ³ /mes, se pagará por abonado y m ³	1,3650 €/m ³ , más IVA.
CONSUMO USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES	
Tarifa única mensual	0,6232 €/m ³ , más IVA
CONSUMO OTROS USOS	
Tarifa única mensual	0,3709 €/M ³ , más IVA
TARIFA AVERÍA INTERNA EN LA RED	
Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo, se aplicará al volumen consumido como consecuencia de la avería interior la tarifa bonificada de 0,5350 € por m³. En los casos en los que, con los medios técnicos a disposición del Servicio Municipal de Aguas, sea posible estimar el consumo realizado como consecuencia de la avería a partir de lecturas horarias o diarias y normalmente apoyado en los registros nocturnos, se aplicará esta tarifa bonificada sólo a los metros así estimados. En caso contrario, la tarifa bonificada se aplicará con carácter general al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo	

del año anterior. Para aquellas situaciones en las que no se disponga del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicha tarifa al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses. En caso de carecer de histórico, también podrá estimarse por parte de los servicios técnicos municipales a partir de los consumos posteriores al periodo en el que se produce la avería interior.

La aplicación de este sistema se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del titular del contrato de suministro, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario ni existe mala fe, imprudencia, negligencia o falta de diligencia en la reparación de la avería por su parte.

Para el inicio del expediente de bonificación por tarifa de avería interior, el titular del contrato de suministro deberá aportar informe técnico de la concesionaria del servicio municipal de agua, debiendo acreditarse de forma fehaciente la existencia de la avería y permitir la inspección de la misma por parte de los técnicos de la concesionaria. Una vez inspeccionada, la entidad suministradora emitirá informe de avería que se presentará en el Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la aplicación de esta tarifa.

Tres. Se modifica el artículo 6, “Tarifas por depuración de aguas residuales”, que queda redactado como sigue:

«

TARIFA PRIMERA		CUOTA DE SERVICIO
Por todos los usos 4,3803 € más IVA, por abonado y trimestre		
TARIFA SEGUNDA		CONSUMO USO DOMÉSTICO
D-1	Consumo agua doméstico hasta 18 M3 trimestrales, por abonado, pagará por m ³	0,2057 €/m3, más IVA.
D-2	Consumo agua comprendido entre 18.01 a 30 m ³ trimestrales, se pagará por abonado y m ³	0,3629 €/m3, más IVA.
D-3	Consumo agua comprendido entre 30.01 a 48 M3. trimestrales, se pagará por abonado y m ³	0,5872 €/m3, más IVA.
D-4	Consumo agua superior a 48 m ³ trimestrales, se pagará por abonado y m ³	1,3355 €/m3, más IVA.
TARIFA TERCERA		CONSUMO USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OTROS USOS
B-1	Consumo agua hasta 30 m ³ , trimestrales, se pagará por abonado y m ³	0,3963 €/m3, más IVA.
B-2	Consumo agua superior a 30 m ³ , trimestrales, se pagará por abonado y m ³	0,8231 €/m3, más IVA.
TARIFA CUARTA		CONSUMO CENTROS OFICIALES
O-1	Tarifa única trimestral por m ³	0,6097 €/m3, más IVA.
TARIFA QUINTA		AVERÍA INTERNA
Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo, se aplicará al volumen consumido como consecuencia de la avería interior la tarifa bonificada de 0,5872 € por m³. En los casos en los que, con los medios técnicos a disposición del Servicio Municipal de Aguas, sea posible estimar el consumo realizado como consecuencia de la avería a partir de lecturas horarias o diarias y normalmente apoyado en los registros nocturnos, se aplicará esta tarifa bonificada sólo a los metros así estimados. En caso contrario, la tarifa bonificada se aplicará con carácter general al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior. Para aquellas situaciones en las que no se disponga del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicha tarifa al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses. En caso de carecer de histórico, también podrá estimarse por parte de los servicios técnicos municipales a partir de los consumos posteriores al periodo en el que se produce la avería interior. La aplicación de este sistema se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del titular del contrato de suministro, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario ni existe mala fe, imprudencia, negligencia o falta de diligencia en la reparación de la avería por su parte. Para el inicio del expediente de bonificación por tarifa de avería interior, el titular del contrato de suministro deberá aportar informe técnico de la concesionaria del servicio municipal de agua, debiendo acreditarse de forma fehaciente la existencia de la avería y permitir la inspección de la misma por parte de los técnicos de la concesionaria. Una vez inspeccionada, la entidad suministradora emitirá informe de avería que se presentará en el Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la aplicación de esta tarifa.		

En el caso de grandes consumidores, la facturación se realizará mensualmente de acuerdo con las siguientes tarifas:

TARIFA PARA GRANDES CONSUMIDORES		
TARIFA PRIMERA		CUOTA DE SERVICIO
1,4601 € más IVA, por abonado y mes		
TARIFA SEGUNDA		CONSUMO USO DOMÉSTICO
D-1	Consumo de 0 hasta 6 m ³ /mensuales, se pagará por abonado y m ³	0,2057 €/m3, más IVA.

D-2	Consumo comprendido entre 6.01 a 10 m ³ mensuales, se pagará por abonado y m ³	0,3629 €/m3, más IVA.
D-3	Consumo comprendido entre 10.01 a 16 m ³ . mensuales, se pagará por abonado y m ³	0,5872 €/m3, más IVA.
D-4	Consumo superior a 16.1 m ³ / mensuales, se pagará por abonado y m ³	1,3355 €/m3, más IVA.
TARIFA TERCERA		CONSUMO USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OTROS
G-1	Consumo agua de 0 hasta 10 m ³ /mes, se pagará por abonado y m ³	0,3963 €/m3, más IVA.
G-2	Consumo agua superior a 10 m ³ /mes, se pagará por abonado y m ³	0,8231 €/m3, más IVA.
TARIFA CUARTA		CONSUMO USO CENTROS OFICIALES
O-1	Tarifa única mensual por m ³ de agua consumida	0,6097 €/m3, más IVA.
TARIFA QUINTA		AVERÍA INTERNA
Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo, se aplicará al volumen consumido como consecuencia de la avería interior la tarifa bonificada de 0,5872 € por m³. En los casos en los que, con los medios técnicos a disposición del Servicio Municipal de Aguas, sea posible estimar el consumo realizado como consecuencia de la avería a partir de lecturas horarias o diarias y normalmente apoyado en los registros nocturnos, se aplicará esta tarifa bonificada sólo a los metros así estimados. En caso contrario, la tarifa bonificada se aplicará con carácter general al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior. Para aquellas situaciones en las que no se disponga del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicha tarifa al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses. En caso de carecer de histórico, también podrá estimarse por parte de los servicios técnicos municipales a partir de los consumos posteriores al periodo en el que se produce la avería interior. La aplicación de este sistema se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del titular del contrato de suministro, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario ni existe mala fe, imprudencia, negligencia o falta de diligencia en la reparación de la avería por su parte. Para el inicio del expediente de bonificación por tarifa de avería interior, el titular del contrato de suministro deberá aportar informe técnico de la concesionaria del servicio municipal de agua, debiendo acreditarse de forma fehaciente la existencia de la avería y permitir la inspección de la misma por parte de los técnicos de la concesionaria. Una vez inspeccionada, la entidad suministradora emitirá informe de avería que se presentará en el Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la aplicación de esta tarifa.		

.»

Cuatro. Se modifica el artículo 9, “**Bonificaciones**”, que queda redactado como sigue:

«Tendrán bonificación en la tarifa de suministro de agua y en la tarifa de depuración, a partir de 48 m3 de consumo, aquellos abonados que siendo cinco o más miembros en la Unidad Familiar, la soliciten al Ayuntamiento el cual resolverá sobre dicha bonificación previo informe de la Empresa Concesionaria.

La bonificación afectará al intervalo de m3 que excedan de 48 m3 al trimestre, hasta un consumo equivalente al número de miembros de la unidad familiar multiplicado por 9,6 m3 al trimestre.

El importe de la bonificación será de 1,6674 € m3 en el suministro de agua, de 0,6003 € m3 para el servicio de alcantarillado y 0,5872 € m3 en la depuración de agua residuales.

Las solicitudes de bonificación se deberán presentar antes del inicio del trimestre en que deben surtir efecto, permaneciendo en vigor hasta la finalización del año. Antes de que comience el nuevo año se deberá de nuevo solicitar, comprobando el Ayuntamiento el número de miembros del inmueble objeto del contrato mediante consulta en el Padrón Municipal de Habitantes y el último recibo abonado de la tarifa de agua, que deberá figurar a nombre del solicitante, mediante consulta a la entidad concesionaria del servicio. Solo se podrá conceder una bonificación por usuario.»

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar por escrito ante este Pleno las sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo.

Tercero. En caso de que no se presentara ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín Oficial de la Provincia con entrada en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

PUNTO 7. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA EL AÑO 2026.

Se da cuenta del expediente de Secretaría nº 14034/2025, que consta de:

- Orden de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2025.
- Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025 para la aprobación del Plan Anual Normativo para el año 2025, informada por la Secretaría General.
- Certificado del dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa Municipal del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, ¿intervenciones en este punto? Tiene la palabra el señor Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias, señora alcaldesa. Vamos a ver, eh en este punto en el año 2023 nosotros votamos a favor, fue nuestro primer año y votamos a favor del plan normativo que se presentó en aquel momento para el siguiente año 2024. En el año 2024 y ante el mínimo grado de cumplimiento del plan normativo presentado para esa fecha nos abstuvimos, nos abstuvimos, dándole, dándole un, así también un voto de confianza y creyendo en la justificación del por qué no se habían llevado a cabo el plan normativo anual. Ahora y visto el grado de cumplimiento del plan normativo actual que es prácticamente nulo, pues vamos a votar no a este nuevo plan normativo para el año 2026. Dado, bueno, con lo que acabo de manifestar en cuanto al grado de cumplimiento, lo que se expone de todo esto es que únicamente ustedes presentan el plan normativo porque así le obliga la Ley de Procedimiento Administrativo. Como deberían conocer el plan normativo, lo que se recoge en el mismo son las iniciativas normativas que reflejan los objetivos y prioridades para el año de toda la organización municipal. Y a la vista del mínimo grado de cumplimiento, como ya he dicho, que vienen arrastrando año tras año, hace tiempo que ustedes carecen de iniciativa, de objetivos y para eso, ya le digo, no hay nada más que remitirse a los informes que sobre el cumplimiento se presentan. Y desde luego, de lo que sí estamos plenamente convencidos es que Úbeda ni se merece ni se puede permitir tanta desidia e incluso rayas y raya la incompetencia. Y desde luego lo que no vamos a hacer desde el Grupo Municipal Popular va a ser convalidar esta pésima gestión. Pero además de todo esto, lo que les digo, llevamos, llevamos ya 3 años solicitándoles, solicitándoles, que para evitar la diferencia de trato que supone que unos paguen tasa por el uso de espacios municipales y otros no paguen absolutamente nada, le hemos solicitado y reiteramos año tras año que creen una tasa para los espacios públicos municipales como es la plaza de toros, el patio trasero del hospital de Santiago, incluso el uso que se hace en ciertas épocas del año de la plaza de Andalucía. Y cuyo uso, como digo, se cede año tras año gratuitamente a unas personas concretas, lo que supone un agravio comparativo para el resto de ubetenses que sí tienen que pagar la tasa por hacer uso de cualquier espacio municipal. Entonces, lo reitero, como ya lo he hecho en otras ocasiones, ¿lo harán alguna vez o seguirán beneficiando a unos pocos en perjuicio de la mayoría de los ubetenses? Muchas gracias, señor alcaldesa”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias, ha hecho usted uso de 3 minutos y 26 segundos. Tiene la palabra el señor Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias, señora alcaldesa. Bien, vamos a intervenir para explicar el grado de cumplimiento del plan normativo anual. En concreto, trasladarle a los grupos políticos que la mayoría de expedientes pues están puestos en marcha, que son los propios servicios municipales a través de los jefes de servicio los que establecen el por qué no se ha podido cumplir en tiempo y forma en base a las previsiones establecidas por el plan, el hecho de la actualización normativa pertinente y que básicamente, bueno, pues establecen una serie de criterios objetivos que tienen que ver con la carga de trabajo elevada y que obliga, obviamente, a priorizar las tareas esenciales y fundamentales para el funcionamiento diario del Ayuntamiento y no lo dice el portavoz del equipo de gobierno, lo dicen los propios jefes de servicio, insisto, que son los que justifican las causas de no haber podido ido culminar el plan normativo, en parte. También decir que muchos de los proyectos del plan requieren, obviamente, un análisis técnico y jurídico profundo, especialmente aquellos, obviamente, que están en el plan y que afectan a la estructura municipal o que regulan pues materias bastante complejas, ¿no? En cuestión, por ejemplo, de acústica o medio ambientales, pues no es cuestión de precipitarse, ¿no? Y que obviamente se tienen que adecuar siempre al marco legal vigente. Algunas iniciativas además, en el caso, por ejemplo, del reglamento de instalaciones deportivas, ¿no? Como concejal de Deportes, pues no es que constituya una necesidad imperiosa, inmediata, si bien es cierto que tenemos que terminar de perfilar algunos aspectos jurídicos y que lo suyo es que obviamente una vez bien perfilados se traten en las comisiones pertinentes. O, por ejemplo, la complejidad que también se propuso por parte de algunos grupos políticos y nosotros hacemos esa escucha activa como equipo de gobierno del Reglamento Orgánico Municipal de ROFAU, ¿no? Bueno, pues a un documento estratégico de cuya revisión exige, obviamente, un análisis previo exhaustivo y coordinado entre los distintos servicios. Hay que tener en cuenta, insisto, las limitaciones en los medios personales y materiales que condicionan mucho a los ritmos de trabajo en las áreas. Obviamente, si hubiese algún tipo de exigencia, pues se incorpora al plan al plan normativo. Obviamente, el plan normativo es una hoja de ruta, no es una camisa de fuerza, no es una camisa de fuerza que obligue al cumplimiento exhaustivo, es una planificación que marca alguna prioridad, pero que permite y debe de permitir la incorporación de nuevos cambios normativos, que incluso no estuviesen previstos y eso se hace con total naturalidad. De ahí, a que se diga que existe incompetencia, que existe una pésima gestión, hombre, tendrán que decírselo, no sé, a las áreas pertinentes con los técnicos pertinentes que justifican que el trabajo está puesto en marcha y que ustedes se piensan que desde la barrera pues los toros son muy sencillos de torear, pero luego hay que trabajar diariamente, sacar los servicios hacia delante y el plan normativo, si hubiese algún vacío legal que fuese muy importante, pues se atendería y aquellos que nos atienden es porque o no son inminentes o porque tienen que perfilarse y porque nosotros vamos, obviamente, en la dirección de desarrollar un plan normativo que obviamente genere seguridad jurídica antes de precipitarnos, porque si lo que ustedes pretenden con su posicionamiento es que el gobierno se precipite en la modificación de determinadas normas, pues están equivocados, porque las cosas se hacen como se tienen que hacer correctamente y trasladarle, obviamente, que escuchamos sus solicitudes. Cuando ustedes dicen que la ocupación de espacios públicos como el patio trasero del hospital de Santiago, la plaza de toros o, por ejemplo, la plaza de Andalucía, solo beneficia unos pocos, tendrían que, no sé, pasarse por las actividades, espero, vamos, creo que se refieren a las actividades de Navidad que genera el Ayuntamiento de Úbeda. Entonces pues, además son actividades que se organizan por parte del Ayuntamiento, que se publican, que en los que el Ayuntamiento está, no colaborando, sino que pide ese tipo de programación, a decir, somos partícipes para dotar a la ciudad de una programación intensa en Navidad que genera una repercusión económica importante en el municipio a nivel comercial y obviamente no solo se hace en determinadas ocasiones con ese tipo de espacios, sino también con la celebración de algunas jornadas profesionales, Congresos, donde el Ayuntamiento entra como colaborador en la promoción del segmento MICE, el segmento de promoción turística de espacios de encuentro, jornadas y congresos. Así que estamos satisfechos de esa gestión que genera un impacto*

importante y debería de recordarle también al Partido Popular pues cómo lo hacían ellos cuando gobernaban. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “...(inaudible)... 2 segundos, no me ha dado tiempo a cortarlo, pero bueno. Que se los pida. Se los quito para la siguiente”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA EL AÑO 2026

Finalizada la deliberación, la Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12, de los concejales del Grupo municipal Socialista (11), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7).

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobación del Plan Anual Normativo para 2026.

Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Úbeda para el año 2026, que se adjunta como Anexo.

Segundo. Modificación del Plan Anual Normativo.

Sólo en circunstancias especiales, que afecten a una multiplicidad de proyectos normativos impulsados por distintas áreas o servicios, por parte de las Concejalías delegadas se podrá solicitar a la Alcaldía que proponga al Pleno la modificación del Plan Anual Normativo.

Tercero. Iniciativas no incluidas en el Plan Anual Normativo para 2026.

Cuando se eleve para su aprobación al Pleno una iniciativa normativa que no figure en el presente Plan Anual Normativo, será necesario justificar este hecho en el correspondiente expediente.

Cuarto. Informe de evaluación del cumplimiento del Plan Anual Normativo para 2026.

En el último trimestre del año, por la Secretaría se elaborará un informe del grado de cumplimiento del Plan, que se elevará al Pleno.

Para la emisión de este informe se requerirá, en su caso, a las correspondientes áreas o servicios los motivos de no haberse tramitado las correspondiente Ordenanza o reglamento. Especialmente este informe podrá valorar la adecuación de la normativa del Ayuntamiento de Úbeda a los cambios normativos estatales y autonómicos que se hayan producido.

Con independencia de lo anterior, las distintas áreas y servicios municipales, a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 130 de la LPACAP, revisarán periódicamente las Ordenanzas y reglamentos municipales vigentes que les sean de aplicación a fin de proponer, en su caso, su adaptación a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos.

Quinto. Publicación.

Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Úbeda en el Portal de Transparencia.

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO 2026				
TIPO NORMATIVO	TÍTULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN INICIAL
Ordenanza	Modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales al alquiler de vivienda.	Área de Bienestar Social	Sí	4º trimestre
Ordenanza	Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales domésticos de Úbeda.	Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente	Sí	1º trimestre
Ordenanza	Ordenanza de uso de parques y jardines.	Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente	Sí	4º trimestre
Ordenanza	Ordenanza municipal para la recogida de residuos municipales y la limpieza viaria.	Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente	Sí	3º trimestre
Ordenanza	Ordenanza municipal sobre chimeneas y sistemas de evacuación de humos.	Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente	Sí	2º trimestre
Ordenanza	Ordenanza para la vigilancia, prevención y lucha contra el mosquito transmisor del virus del Nilo Occidental (VNO).	Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente	Sí	1º trimestre
Reglamento	Modificación del Reglamento General de Uso de Instalaciones Deportivas.	Concejalía de Deportes	Sí	3º trimestre
Ordenanza	Ordenanza fiscal de Uso de Servicios e Instalaciones Deportivas.	Concejalía de Deportes	Sí	2º trimestre
Ordenanza	Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda.	Área de Tesorería	No	4º trimestre
Reglamento	Escuela municipal de Artes e Innovación.	Área de Educación	Sí	2º trimestre

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO MUNDIAL

PUNTO 8. PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA PARA LA ACEPTACIÓN AYUDA FEDER DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO ÚBEDA-BAEZA.

Se da cuenta del expediente de Agenda Urbana nº 2376/2025, que consta de:

- Informe-Propuesta de la Sra. TAG de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas, de fecha 31 de octubre de 2025.
- Propuesta al Pleno de la Concejalía de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial –Desarrollo Cultural y Patrimonial-, de fecha 31 de octubre de 2025.
- Certificado del dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa Municipal del Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA PARA LA ACEPTACIÓN AYUDA FEDER DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO ÚBEDA-BAEZA

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda para que, en nombre y representación de la Corporación, acepte la ayuda FEDER que se conceda al Ayuntamiento en virtud de la Resolución Definitiva de la Dirección General de Fondos Europeos, en los términos y condiciones que se establezcan en dicha resolución y en el modelo de aceptación que determine el Ministerio, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de dicha resolución.

SEGUNDO. Establecer que la aceptación de la ayuda se formalizará una vez recibido el acuerdo de aceptación del Ayuntamiento de Baeza, como entidad socia del Plan de Actuación Integrado Úbeda-Baeza, utilizando el instrumento previsto por la Dirección General de Fondos Europeos conforme al procedimiento establecido en la convocatoria.

TERCERO. Dejar constancia de que la aceptación que suscriba la Alcaldesa en representación de la Corporación implicará, conforme al citado instrumento, los compromisos siguientes:

– Cumplir las obligaciones derivadas de la resolución de concesión, las bases reguladoras y la normativa aplicable.

– Destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido otorgada y justificar su correcta aplicación en los plazos y forma establecidos.

– Conocer y aceptar que el incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la aceptación, así como para la realización de cuantas actuaciones, trámites o comunicaciones resulten precisas ante la Dirección General de Fondos Europeos, incluidas aquellas derivadas de posibles modificaciones, subsanaciones o requerimientos posteriores relacionados con la resolución definitiva o con la ejecución del Plan.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Intervención Municipal y Área de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos para su incorporación al expediente PAI UBBZ/2025 y efectos oportunos.

PUNTO 9. NOMBRAMIENTO DE HIJOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD DE ÚBEDA A D. DAVID UCLÉS VILCHES, D^a. MARÍA ZAHARA GORDILLO CAMPOS Y D. MANUEL MOISÉS NIETO NARVÁEZ.

Se da cuenta del expediente de Cultura nº 12161/2025, tramitado para el nombramiento de HIJOS PREDILECTOS de la Ciudad de Úbeda a D. DAVID UCLÉS VILCHEZ, D^a MARIA ZAHARA GORDILLO, y D. MANUEL MOISES NIETO NARVÁEZ, de conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Úbeda, que regula la concesión de honores y distinciones por este Ayuntamiento, incluyendo en sus art. 2 y 6 la figura del título honorífico de Hijo/a Predilecto/a, y dedica su Capítulo XIII (arts. 47 a 60) al procedimiento de concesión.

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2025, ordenando el inicio del procedimiento; las Propuestas de Alcaldía de fechas 27 de octubre de 2025, con exposición de motivos y relación de méritos de cada persona propuesta; el Informe del Jefe acctal. de la Sección de Cultura y Festejos, de fecha 31 de octubre de 2025; así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial, de fecha 6 de noviembre de 2025. Consta también en el expediente Informe de la Secretaría General, de fecha 10 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, intervenciones en este punto. Tiene la palabra el señor Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias, señora alcaldesa. Primero de todo felicitarnos y felicitar a tres nóveles en el sentido de juventud que adquieren el compromiso. Sentirnos orgullosos desde nuestro espacio porque hablando vulgarmente Úbeda, ¿qué gente pare Úbeda? ¿Qué internacionalidad de gente estamos llevando hacia Úbeda? Por lo tanto, desde nuestro espacio político ese orgullo de que tres chavales jóvenes, que yo personalmente a dos de ellos sí los conozco por relación familiar, pero tres chavales jóvenes están llevando el nombre de Úbeda por todo el universo internacional del planeta Tierra, ¿no? Entonces, por lo tanto, desde luego, desde luego, sentirnos orgullosos y saber que además de ello Úbeda está dando mucha imagen intelectual, artística, etcétera, etcétera en el en el en España y en el planeta, ¿no? He acabado”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Exactamente un minuto. Tiene la palabra el señor Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias, señora alcaldesa. La verdad que es un orgullo para el equipo de gobierno pues traer el nombramiento de hijo predilecto de tres personas íntimamente vinculadas con nuestra ciudad y que están llevando a gala pues el nombre de la misma en el*

marco nacional, incluso internacional. En el caso de David Uclés, saben ustedes que en el ámbito literario estamos ante un autor de una extraordinaria a pesar de su juventud, que combina pues la prosa con la poesía, el lirismo, el rigor, pero también un realismo mágico onírico estupendo y una mirada profundamente humanista. Sus novelas y ensayos, artículos reflexionan sobre la memoria histórica, sobre la dignidad humana y la cultura como patrimonio vivo. Esta combinación de sensibilidad y de pensamiento lo ha consolidado como una de las voces más sólidas de la literatura andaluza y española. Además, obviamente, saben conocemos de su reciente éxito con su tercera novela “La península de las casas vacías”, un libro que recomendamos, por supuesto, es de lectura obligatoria, una obra que ha alcanzado ya 20 ediciones, nada más y nada menos, que ha venido, que ha vendido más de 200.000 ejemplares en apenas 20 meses, que yo creo que es un hito en el mundo de la literatura y que ha obtenido algunos de los premios más importantes de del país, ¿no? Recientemente Dulce Chacón, el premio de San Clemente y otros muchos, ¿no? Además el libro, importante en cuanto a la internacionalización porque ha sido traducido a 10 idiomas y ha estado respaldado por figuras pues de enorme prestigio como Joaquín Sabina o Ian Gibson. También se le suma su presencia como articulista en medios de comunicación, en La Vanguardia, en El País, el Diario Jaén o también recientemente en La Ser con un podcast también muy recomendable, Las cuatro heridas, que es una auténtica maravilla. Por todo ello, por su compromiso ético, por su talento indiscutible por su aportación también a nuestro patrimonio cultural y su extraordinaria capacidad para proyectar el nombre de Úbeda en el panorama nacional, pues esta ciudad tiene el honor de darle ese distintivo. En torno a Zahara Gordillo, decir que tiene una trayectoria que es ejemplo de esfuerzo, de constancia, de autenticidad, que obviamente sus composiciones hasta sus más recientes proyectos, pues ha logrado también consolidarse con una de las voces más singulares y presentadas de la música independiente en España. Tiene un estilo propio, Zahara. Tiene una sensibilidad poética especial, capacidad para conectar con el público y la han convertido en un referente, en una referente indiscutible de la cultura contemporánea, especialmente entre la gente más joven. Pero Zahara es mucho más que una cantante, es escritora, productora, creadora, multidisciplinar, un artista que se reinventa, que explora en nuevos lenguajes y que además abre caminos para otras generaciones. En ella encontramos también un firme compromiso con los valores imprescindibles para nuestra sociedad y quiero destacarlo, la igualdad, la diversidad, la libertad de expresión y la defensa de la cultura inclusiva y su voz ha sido inspiración para muchísimos jóvenes que ven en ella en un ejemplo de creatividad y valentía y además de justicia social, por lo que estamos muy satisfechos. Reconocemos su talento y también su proyección cultural, la que ha dado a su a su ciudad natal. Y por supuesto, en cuanto a Moisés Nieto, ¿no? Que es decir de Moisés, una persona que es un creador cuya obra trasciende a la moda para convertirse en un símbolo de identidad, de excelencia, de vanguardia. Él siempre ha estado vinculado con su con su ciudad. En 2011 fundó su propia marca, un proyecto”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Señor Lozano, le queda un minuto”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias. Un proyecto que desde el primer día supo combinar tradición y modernidad artesanía, contemporaneidad, raíces y la verdad que está triunfando allí donde está. Obviamente ha trabajado también para la Casa Real, para la reina y para las infantas y sobre todo distingue a Moisés una característica y a su compromiso con la artesanía, la sostenibilidad y la producción responsable. Además de su compromiso con la ciudad de Úbeda por esa iniciativa maravillosa que desarrolla con el Ayuntamiento y Diputación con los campamentos de diseño de moda que se celebran en nuestra ciudad, con lo cual sigue demostrando ese arraigo y le agradecemos su compromiso firme con la ciudad y también muy meritorio de esta distinción como hijo predilecto. Estamos muy satisfechos, va a ser un acto precioso e invitamos a la ciudadanía que participe. Muchas

gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Ha invertido usted 4 minutos, 54 segundos”.*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (19 de los 21 concejales que lo integran), **da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial de 6 de noviembre de 2025, y en consecuencia adopta el siguiente ACUERDO:**

Conceder los Títulos de Hijos Predilectos de la Ciudad de Úbeda a D. David Uclés Vilches, a D^a María Zahara Gordillo Campos y D. Manuel Moisés Nieto Narváez.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta del expediente de Bienestar Social nº 14568/2025, que consta de:

- Texto a iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia, UNICEF Comité Andalucía, de declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Infancia, suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social –Ciudadanía y Proximidad-, con fecha 30 de octubre de 2025.
- Informe-propuesta emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales, de fecha 31 de octubre de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen precedente, que **SE APRUEBA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0.

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Ratificación de Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de la Infancia el día 20 de noviembre de 2025 (Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF Comité Andalucía promovida por la Concejala de Bienestar Social).

"DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2025"

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue un hito que transformó la visión de la infancia en nuestras sociedades. Los niños, niñas y adolescentes dejaron de ser considerados meros receptores de cuidados para convertirse en sujetos de derechos, con voz, agencia y capacidad de transformación.

Cada año, esta fecha nos recuerda el compromiso colectivo de garantizar los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, promoviendo su bienestar, protección y participación activa en la sociedad. Las Entidades Locales, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel esencial en la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores para la infancia. Por ello es necesario conmemorar el Día Mundial de la Infancia no solo para reconocer los avances logrados, sino para poner en evidencia los retos persistentes, emergentes, y en algunos casos crecientes, que amenazan el bienestar y el desarrollo de la infancia en todo el mundo, especialmente en contextos de conflicto y guerra.

Garantizar los derechos de la infancia no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético. No es una cuestión de voluntariedad, sino de compromiso, responsabilidad y prioridad en el cumplimiento de sus derechos. Cada niño y niña merece crecer en un entorno seguro, saludable, garante de sus derechos, impulsor de oportunidades y participativo. Dado nuestro rol de cercanía con la ciudadanía, desde las instituciones locales debemos redoblar esfuerzos para que ningún niño o niña se quede atrás, para ofrecer espacios de participación y para impulsar los derechos de la infancia.

En este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la infancia, en nuestra localidad y entorno, pero también con la infancia en otros lugares del mundo, porque proteger y escuchar a la infancia, a todas las infancias, en cualquier lugar del mundo, es crucial hoy y mañana.

Como responsables políticos debemos preguntarnos si estamos haciendo lo suficiente para proteger, promover y realizar los derechos de la infancia; si estamos destinando recursos suficientes; si estamos teniendo en cuenta sus propuestas cuando tomamos decisiones, si consideramos a los niños, niñas y adolescentes de manera prioritaria.

Son muchos los desafíos a los que debemos hacer frente; retos trasladados por parte de UNICEF España al Comité de los Derechos del Niño y ante los cuales, todos los niveles de la administración pública deben estar alineados y coordinados, a fin de priorizar el interés superior del niño o niña en cualquier decisión, para ello nos comprometemos a trabajar para:

Priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión:

Implementar medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea, a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia el cual ha pasado de 28,9% en 2024 al 29,2% en 2025.

Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo.

Reducir las barreras que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la estigmatización. Reforzar el principio según el cual, niños y niñas no pierden sus derechos al cruzar una frontera.

Promover iniciativas que aseguren el acceso a una vivienda adecuada, así como una planificación urbana donde se priorice el bienestar de la infancia.

Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes:

Tener en cuenta sus propuestas y su visión a nivel local. Como ciudadanos y ciudadanas, tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local.

Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas, niños y adolescentes, reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad.

Proteger a la infancia:

Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital.

Mejorar la coordinación entre todas instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).

Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia a fin de que disfruten de una adecuada salud mental.

Promover entornos seguros, limpios y saludables:

Incorporar programas para el fomento de una movilidad segura e independiente para la infancia, mediante infraestructuras y sistemas que la fomenten.

Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad.

Implementar medidas para que niños y las niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros. Sus vidas, salud y posibilidades de desarrollo, serán protegidos frente a cualquier peligro a causa de daños medioambientales como la contaminación o temperaturas extremas.

Comprometidos con la infancia en cualquier lugar:

Especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares en conflicto, nos unimos al llamamiento de un alto el fuego inmediato y sostenido, para detener las muertes y mutilaciones y poner fin a las graves violaciones contra todos los niños y niñas en la Franja de Gaza.

Por ello en este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes”.

Una vez producida la votación reflejada anteriormente, la Sra. Pérez Merino da lectura a la “Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de la Infancia el día 20 de noviembre de 2025”.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 11. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 12. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA DEL AÑO 2025.

Se da cuenta del expediente de Secretaría 15651/2024, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2025.

La Comisión se da por enterada respecto del informe presentado por la Secretaría General sobre el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Úbeda para el año 2025».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 12.2 DE LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta del expediente de Intervención 13419/2025, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

La Comisión se da por enterada respecto del informe 842/2025, elaborado por la Intervención Municipal, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 14. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA ADSCRIPCIÓN DEL CONCEJAL D. ANTONIO ÁNGEL RUIZ RESA AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Se da cuenta del escrito presentado por el concejal D. Francisco de la Blanca Expósito, de fecha 5 de noviembre de 2025, que adquirió la condición plena de concejal del Ayuntamiento de Úbeda con fecha 30 de octubre de 2025, por el que manifiesta su voluntad de incorporarse al Grupo Municipal Socialista, y en el que consta la aceptación de la portavocía de dicho Grupo Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del

Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 15. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE OCTUBRE DE 2025 DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE 17 DE JUNIO DE 2023, DE COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE 17 DE JUNIO DE 2023, DE COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Por Decreto de Alcaldía nº 1692/2023, de 17 de junio, se estableció la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, - modificado por Decreto nº 1780/2023, de 28 de junio, ambos publicados en el BOP de Jaén nº 150, de 2 de agosto de 2023, y modificado posteriormente por Decreto nº 2718/2023, de 6 de octubre (BOP de Jaén nº 209, de 27 de octubre de 2023), así como por Decreto nº 3010/2025, de 16 de septiembre de 2025 (BOP de Jaén nº 191, de 6 de octubre de 2025).

Debido a la renuncia al cargo de concejal y miembro de la Junta de Gobierno Local de D. Javier Gámez Mora, y por razones organizativas y de eficacia en la prestación de los servicios, es necesario modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, y el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 35 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU) establecen como uno de los órganos necesarios del Ayuntamiento, en municipios de más 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por el Alcalde, que la preside y los Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación (artículo 23.1 de la LRBRL, y artículo 70 del ROFAU).

Asimismo, según el artículo 23.3 de la LRBRL (y artículos 16 y 17.1 del ROFAU), los Tenientes de Alcalde, que sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, son libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local. Los nombramientos se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** modificar el Decreto de Alcaldía nº 1692/2023, de 17 de junio, de composición y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda, y de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, en los siguientes términos:

Primero. El apartado PRIMERO de la parte dispositiva del referido Decreto de Alcaldía queda redactado como sigue:

«PRIMERO. Determinar la siguiente **composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda para el mandato corporativo 2023-2027:**

Presidenta de la Junta de Gobierno Local: Sra. Antonia Olivares Martínez.

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. Sr. Francisco Javier Lozano Blanco.
2. Sr. Jerónimo García Ruiz.
3. Sra. María del Carmen García Martínez.
4. Sra. Francisca Isabel Millán Expósito.
5. Sra. Elena Rodríguez García.
6. Sra. Natalia Pérez Merino.
7. Sr. Pedro Jesús López González.»

Segundo. El apartado TERCERO de la parte dispositiva del referido Decreto de Alcaldía queda redactado como sigue:

«**TERCERO.** Nombrar los siguientes **Tenientes de Alcalde** de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. Francisco Javier Lozano Blanco.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Jerónimo García Ruiz.

Tercer Teniente de Alcalde: Sra. María del Carmen García Martínez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Sra. Francisca Isabel Millán Expósito.»

Tercero. Determinar que los nombramientos que contiene el presente Decreto surtirán efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificada a los interesados y , a su vez, ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Cuarto. Dar traslado del presente Decreto a todas las Áreas, Servicios y Unidades Administrativas afectadas.

Quinto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 16.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE OCTUBRE DE 2025, DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALÍAS.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE OCTUBRE DE 2025, DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALÍAS Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por Decreto de esta Alcaldía nº 1693/2023, de 17 de junio (BOP de Jaén nº 150, de 2 de agosto de 2023), se

estableció la estructura organizativa del gobierno municipal y las delegaciones de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local, tras la constitución de la Corporación municipal para el mandato 2023-2027 - corrección de errores mediante Decreto nº 1704/2023, de 19 de junio (BOP de Jaén nº 150, de 2 de agosto de 2023)-.

Con posterioridad al citado Decreto, y a causa de las necesidades de gestión y de diversos cambios organizativos, se dictaron los siguientes Decretos modificativos: Decreto de Alcaldía nº 1797/2023, de 28 de junio (BOP de Jaén nº 150, de 2 de agosto de 2023), de modificación del Decreto nº 1693/2023, de 17 de junio; Decreto de Alcaldía nº 2300/2023, de 28 de agosto (BOP de Jaén nº 179, de 13 de septiembre de 2023), de revocación temporal de delegación genérica de atribuciones del Área de Gobernanza; Decreto de Alcaldía nº 2676/2023 de 4 de octubre (BOP de Jaén nº 206, de 24 de octubre de 2023) de delegación genérica de atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde (Área de Gobernanza); Decreto de Alcaldía nº 3645/2023, de 13 de diciembre (BOP de Jaén nº 2, de 3 de enero de 2024), de modificación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local; Decreto de Alcaldía nº 3507/2024, de 21 de diciembre (BOP de Jaén nº 240, de 12 de diciembre de 2024), de modificación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local; Decreto de Alcaldía nº 624/2025 de 5 de marzo, (BOP de Jaén nº 55, de 21 de marzo de 2025), de avocación temporal de atribuciones delegadas; Decreto de Alcaldía nº 756/2025 de 17 de marzo, (BOP de Jaén nº 63, de 2 de abril de 2025), de avocación temporal de atribuciones delegadas; Decreto de Alcaldía nº 915/2025 de 27 de marzo, (BOP de Jaén nº 72, de 15 de abril de 2025), de delegación genérica de atribuciones (Área de Bienestar Social); Decreto de Alcaldía nº 1376/2025 de 8 de mayo, (BOP de Jaén nº 99, de 27 de mayo de 2025), de delegación genérica de atribuciones (Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial); Decreto de Alcaldía nº 2166/2025, de 3 de julio (BOP nº 138 de 22 de julio de 2025), de delegación genérica de atribuciones de la concejalía de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial; Decreto de Alcaldía nº 2178/2025, de 4 de julio (BOP de Jaén nº 138, de 22 de julio de 2025), de modificación del Decreto nº 1693/2023, de 17 de junio; Decreto de Alcaldía nº 2287/2025 de 14 de julio (BOP de Jaén nº 144, de 30 de julio de 2025), de revocación de competencias delegadas, cese en la cuarta tenencia de Alcaldía y separación de la Junta de Gobierno Local; Decreto de Alcaldía nº 2459/2025 de 30 de julio, (BOP de Jaén nº 159, de 21 de agosto de 2025), de modificación del Decreto nº 1693/2023, de 17 de junio; Decreto de Alcaldía nº 3011/2025 de 16 de septiembre, (BOP de Jaén nº 192, de 7 de octubre de 2025), de delegación genérica de atribuciones del Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial; y Decreto de Alcaldía nº 3155/2025 de 24 de septiembre, (pendiente de publicación en el BOP), relativo a la revocación de competencias delegadas, cese en la Primera Tenencia de Alcaldía y separación de la Junta de Gobierno Local.

Recientemente, se han producido cambios sustanciales en la composición del gobierno municipal, incluyendo la incorporación de nuevos miembros de la Corporación.

Ante los recientes cambios sustanciales producidos en la composición del gobierno municipal, se considera procedente la adopción de un nuevo acuerdo orgánico integral tendente a determinar los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la administración ejecutiva del gobierno municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los artículos 19 a 22 y 73, del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU), artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Por todo lo expuesto, al objeto de una mayor agilidad, eficacia y correcta coordinación en la gestión municipal, **RESUELVO:**

PRIMERO. Áreas del gobierno municipal.

Para alcanzar los objetivos que se plantea el gobierno municipal, el gobierno se estructura en un conjunto de Áreas para la mejor dirección de la administración municipal y la organización de los servicios administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. Los concejales delegados responsables de las áreas deberán garantizar la coordinación entre las diferentes delegaciones y unidades dependientes.

Las áreas en las que se estructura el gobierno son las siguientes:

Gobernanza

- Hacienda.

- Transición Digital, Transparencia y Protección de Datos.
- Información a la Ciudadanía.
- Agricultura.
- Parques y Jardines.
- Patrimonio y Contratación.
- Personal.

Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos

- Seguridad Ciudadana.
- Movilidad Urbana.
- Mantenimiento de Infraestructuras.
- Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza viaria.
- Cementerio.
- Festejos.
- Parque Móvil.

Urbanismo y Medio Ambiente

- Urbanismo.
- Obras.
- Actividades.
- Medio Ambiente.
- Agenda Urbana.

Bienestar Social

- Servicios Sociales.
- Bienestar Animal.
- Juventud e Infancia.
- Mayores.
- Consumo.
- Pedanías.
- Salud Pública.
- Participación Ciudadana.
- Igualdad y Diversidad.
- Salud Pública.

Desarrollo Local

- Comercio.
- Industria y Empresa.
- Artesanía.

Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial

- Cultura.
- Turismo.
- Patrimonio Mundial e Innovación.
- Fondos Europeos.
- Educación.
- Formación y Empleo.
- Deportes.

SEGUNDO. Delegaciones genéricas.

La delegación genérica que se atribuye de las materias de cada una de las Áreas de gobierno se refiere a todas las competencias que la legislación de bases de régimen local y legislación sectorial atribuya a la Alcaldía en las materias que comprende cada Área, y que no se recojan a su vez entre las delegadas detalladamente a un Delegado con delegación genérica.

Abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida

la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con excepción de los recursos que se formulen frente a la misma, y a salvo de que se especifique que también es objeto de delegación esta última.

Se incluye expresamente en la delegación genérica:

- La incoación, tramitación y resolución de los procedimientos de inspección, vigilancia, control, restablecimiento de la legalidad, así como de los sancionadores por infracciones que correspondan a la Alcaldía en las materias delegadas.
- La dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.
- Las competencias que correspondan como órgano de contratación de los contratos menores que correspondan a sus respectivas áreas de gestión.

Se excluye expresamente, quedando reservadas a la Alcaldía: las competencias como órgano de contratación, salvo en lo relativo a los contratos menores en los términos anteriormente establecidos, así como las que a su vez se detalle que son objeto de delegación con relación a determinados procedimientos, materias o proyectos.

1. Gobernanza.

1.1. Gobernanza - Hacienda, Modernización administrativa, y Medio Rural y Urbano.

Delegado: D. Francisco Javier Lozano Blanco, Primer Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

a) Hacienda:

- El reconocimiento de obligaciones derivado de contratos administrativos.
- La autorización del gasto, su disposición y el reconocimiento de la obligación, cuando se acumulen las tres fases de ejecución del presupuesto, en relación con los siguientes gastos:
 - Cuotas por participación en asociaciones, consorcios o fundaciones.
 - Tributos, sanciones e indemnizaciones.
 - Gastos derivados de la propiedad de bienes y otros gastos registrales.
 - Gastos de personal, incluidos los gastos de formación y las indemnizaciones por razón del servicio, y excluidos los correspondientes a complementos de productividad, gratificaciones y horas extraordinarias.
 - Gastos bancarios.
 - Gastos derivados del convenio de colaboración con la Agencia Tributaria en materia de recaudación.
- La ordenación de los pagos a justificar y la aprobación de las cuentas justificativas.
- La justificación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija.
- La ordenación de pagos de carácter presupuestario y no presupuestario
- La aprobación de las liquidaciones de impuestos, tasas, precios públicos y demás ingresos de derecho público, con excepción de las sanciones en los términos establecidos en el presente Decreto de delegación.
- La rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos contenidos en las liquidaciones dictadas conforme a este Decreto de delegación.
- La resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, con excepción de las atribuidas a la Junta de Gobierno Local.
- Devolución de ingresos indebidos y devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.
- Inspección y sanciones tributarias.

b) Transición Digital, Transparencia y Protección de Datos:

- Tecnologías de la Información y Comunicación que incluye la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Sede electrónica y Administración electrónica.
- Transparencia, rendición de cuentas y Buen Gobierno. Datos abiertos. Acceso a la información.
- Protección de Datos.
- Ciudades y Destinos Inteligentes.

c) Información a la Ciudadanía:

- Oficinas de información administrativa, y de asistencia de materia de registro.
- Tramitación y resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias.

- Información a la ciudadanía a través de cualesquiera medios de comunicación, tanto convencionales como a través de redes sociales

d) Agricultura:

- Promoción y defensa de la agricultura.
- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos municipales que discurran por suelo rústico.
- Elaboración y aprobación de planes con contenido de protección del medio rural y la promoción de la agricultura.

e) Parques y jardines:

- Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, plazas y jardines.

1.2. Gobernanza - Patrimonio y Contratación.

Delegada: D^a. María del Carmen García Martínez, Tercera Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

Patrimonio y Contratación:

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.
- La condición de órgano de contratación de los contratos que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicidad, con excepción de los que afecten a contratos de obra.
- La condición de órgano de contratación de los contratos menores en materia de publicidad institucional y medios de comunicación, y protocolo.
- Sanciones en materia de bienes locales.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.

1.3. Gobernanza - Personal.

Delegada: D^a. Francisca Isabel Millán Expósito, Cuarta Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

Personal:

- Cartas de preaviso de cese de relaciones laborales.
- Visado de certificaciones que se tramiten por el Servicio de Personal.
- Firma de los certificados de I.R.P.F.
- Concesión de permisos, licencias y autorización de las vacaciones del personal al servicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de dirección de los servicios de los concejales delegados y los responsables administrativos de los mismos.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes de contratación de personal laboral y la formalización de los contratos pertinentes.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario, con excepción de las resoluciones que supongan separación del servicio de funcionarios o despido de personal laboral.
- La presidencia de las Mesas de Negociación, de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud.

2. Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos.

Delegado: D. Jerónimo García Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

a) Seguridad Ciudadana:

- Policía Local.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Protección Civil.

b) Movilidad Urbana:

- Expedientes en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Políticas de movilidad urbana.
- La adjudicación de licencias de auto taxi, así como la autorización de transmisión, visado, suspensión y declaración de extinción de estas licencias.

c) Mantenimiento de Infraestructuras:

- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética mobiliaria, y mobiliario urbano.
- Mantenimiento de la vía pública.
- Mantenimiento de los colegios y edificios municipales.
- Limpieza de colegios, edificios y dependencia municipales.
- Alcantarillado y saneamientos municipales.
- Alumbrado público.

d) Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria:

- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza Viaria.

e) Cementerio:

- Cementerio municipal y servicios funerarios

f) Festejos:

- Celebraciones y fiestas y festejos populares.

g) Parque Móvil:

- Gestión del Parque Móvil municipal.

3. Urbanismo y Medio Ambiente.

Delegada: D^a. María del Carmen García Martínez, Tercera Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

a) Urbanismo:

- Planeamiento.
- Concesión de licencias de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquiera otras sobre las existentes que no estén sometidas a declaración responsable, las de demolición, así como la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes, y con la excepción de la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Concesión de licencias de realización de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo rústico vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro acto constructivo vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.
- Órdenes de ejecución, expedientes de ruina, y paralizaciones de obras.
- Inspección urbanística, restablecimiento de la legalidad urbanística, y sanciones en materia urbanística.
- Concesión de autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.

b) Obras:

- Ejecución de obras municipales.

c) Actividades:

- Actividades económicas, comerciales y de servicios.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) Medio Ambiente:

- Información y participación pública en materia de medio ambiente.
- Programas de educación ambiental.
- Instrumentos de prevención y control ambiental.
- Calidad ambiental.
- Residuos.

- Gestión ambiental.
- Disciplina ambiental, comprendiendo la vigilancia, inspección y control ambiental, y procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.
- Control de plagas.
- Desinfección.

e) Agenda Urbana.

- Agenda Urbana para el Desarrollo Sostenible.

4. Bienestar Social.

4.1. Bienestar Social - Ciudadanía y Proximidad.

Delegada: D^a. Natalia Pérez Merino.

Descripción detallada:

a) Servicios Sociales:

- Servicios Sociales Municipales.
- Atención a la dependencia.
- Sensibilización e información.
- ONG.
- Campañas de prevención.
- Drogodependencias.

b) Bienestar Animal:

- Expedientes y actuaciones en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.
- Promoción del bienestar y la protección animal.

c) Juventud e Infancia:

- Asociacionismo juvenil.
- Organización de actividades juveniles.
- Centros de Información Juvenil.
- Ocio alternativo.
- Políticas y actividades de atención a la infancia y a la adolescencia.

d) Mayores:

- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y los que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

e) Consumo:

- Políticas de control de la calidad del consumo y protección a los derechos de los consumidores.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Campañas de educación y sensibilización en materia de consumo responsable.

f) Pedanías:

- Seguimiento y coordinación de las Pedanías
- Cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.

g) Participación Ciudadana:

- Participación Ciudadana.
- Asociaciones de Vecinos.
- Voluntariado.

4.2. Bienestar Social - Igualdad y Salud Pública.

Delegada: D^a. Francisca Isabel Millán Expósito, Cuarta Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

a) Igualdad y Diversidad:

- Promoción, impulso y gestión de las políticas de igualdad de género.

- Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Prevención, formación y sensibilización en materia de violencia de género.
- Políticas y actividades de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Promoción, impulso y gestión de las políticas y actividades en materia de diversidad e inclusión.

c) Salud Pública:

- Protección y promoción de la salud pública. Salubridad e higiene. Prevención y control de riesgos en la materia.

5. Desarrollo Local.

5.1. Desarrollo Local - Comercio e Industria y Empresa.

La **Alcaldía** se reserva las atribuciones en materia de Comercio e Industria y Empresa, sin perjuicio de la delegación especial en determinados servicios que más adelante se especifica.

Descripción detallada:

a) Comercio:

- Planes de revitalización comercial.
- Centros Comerciales Abiertos.
- Ayudas al comercio.
- Ferias y certámenes.
- Dinamización del comercio tradicional.
- Comercio Ambulante.
- Mercado municipal de Abastos.
- Mercado Central Mayorista.

b) Industria y Empresa:

- Industria.
- Desarrollo Económico: apoyo al emprendimiento, a la pequeña y mediana empresa, autónomos y a la creación de empleo.

5.2. Desarrollo Local - Artesanía.

Delegado: D. Francisco Javier Lozano Blanco, Primer Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

Artesanía:

- Fomento del desarrollo innovador de la artesanía y oficios tradicionales.

6. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial.

6.1. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial - Desarrollo Cultural y Patrimonial.

Delegada: D^a. Elena Rodríguez García.

Descripción detallada:

a) Cultura:

- Conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico.
- Desarrollo y fomento de las industrias creativas y culturales.
- Coordinación de actos y servicios culturales.
- Espacios culturales.
- Publicaciones culturales.
- Relaciones de cooperación nacional e internacional, asociacionismo municipal y redes de ciudades, cuando todas estas relaciones tengan carácter cultural.
- Impulso de las relaciones de carácter cultural con otras ciudades.
- Archivo Histórico.
- Biblioteca.

b) Turismo:

- Desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas.
- Promoción y gestión de Úbeda como ciudad de congresos.
- Relaciones de cooperación nacional e internacional, asociacionismo municipal y redes de ciudades, cuando todas estas relaciones tengan carácter turístico.

- Impulso de las relaciones de carácter turístico con otras ciudades.

c) Patrimonio Mundial e Innovación:

- Políticas y actividades en materia de Patrimonio Mundial e Innovación.
- Relaciones con Universidades.

d) Fondos Europeos:

- Fondos Europeos, con la excepción de competencias que a su vez se detallan que son objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local.

6.2. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial - Educación, Formación y Empleo.

Delegado: D. Pedro Jesús López González.

Descripción detallada:

a) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Escuelas Municipales.

b) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.

6.3. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial - Deportes.

Delegado: D. Francisco Javier Lozano Blanco, Primer Teniente de Alcalde.

Descripción detallada:

Deportes:

- Políticas y actividades deportivas, especialmente de fomento y relaciones con las Entidades Deportivas de la Comunidad.
- Fomento del deporte.
- Instalaciones de infraestructuras deportivas municipales.

TERCERO. Delegaciones especiales de servicios.

La delegación especial de servicios comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan formulando, iniciativas, informes-propuesta o propuesta de acuerdo al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1. Parques y Jardines.

Delegada: D^a. María Teresa Torres Díaz.

Clase de delegación: especial adscrita al Concejal Delegado de Gobernanza - Hacienda, Modernización administrativa, y Medio Rural y Urbano.

Parques y jardines:

- Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, plazas y jardines.

2. Medio Ambiente.

Delegada: D^a. María Teresa Torres Díaz.

Clase de delegación: especial adscrita a la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Medio Ambiente:

- Información y participación pública en materia de medio ambiente.
- Programas de educación ambiental.
- Instrumentos de prevención y control ambiental.
- Calidad ambiental.
- Residuos.

- Gestión ambiental.
- Disciplina ambiental, comprendiendo la vigilancia, inspección y control ambiental, y procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.
- Control de plagas.
- Desinfección.

3. Consumo y Pedanías.

Delegada: D^a. María Teresa Torres Díaz.

Clase de delegación: especial adscrita a la Concejala Delegada de Bienestar Social - Ciudadanía y Proximidad.

a) Consumo:

- Políticas de control de la calidad del consumo y protección a los derechos de los consumidores.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Campañas de educación y sensibilización en materia de consumo responsable.

b) Pedanías:

- Seguimiento y coordinación de las Pedanías
- Cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.

4. Comercio Ambulante, Mercado municipal de Abastos, y Mercado Central Mayorista.

Delegada: D^a. María Teresa Torres Díaz.

Clase de delegación: especial adscrita a la Alcaldía, correspondiente al área de Desarrollo Local - Comercio e Industria y Empresa.

a) Comercio Ambulante.

b) Mercado municipal de Abastos.

c) Mercado Central Mayorista.

5. Cultura, Patrimonio Mundial e Innovación.

Delegado: D. José Miguel Gámez Salas.

Clase de delegación: especial adscrito a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial - Desarrollo Cultural y Patrimonial.

Descripción detallada:

a) Cultura:

- Archivo Histórico.
- Biblioteca.

b) Patrimonio Mundial e Innovación.

- Políticas y actividades en materia de Patrimonio Mundial e Innovación.
- Relaciones con universidades.

CUARTO. Delegación especial para la celebración de matrimonios civiles.

Delegar de forma indistinta, en todas las personas que durante este mandato tengan la condición de Concejales y Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que el artículo 51.2 del Código Civil otorga a esta Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles que se realicen en el término municipal de Úbeda, previa tramitación del correspondiente expediente.

Esta delegación faculta a todos los Concejales y Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Ello se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía para autorizar matrimonios civiles, cuando intervenga personalmente en su autorización. En tales supuestos se considerará avocada la competencia para cada caso concreto, sin necesidad de resolución específica.

QUINTO. Las delegaciones de atribuciones que se contienen en el presente Decreto tienen carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales o Concejales titulares de delegaciones especiales de servicios, las atribuciones delegadas serán ejercidas automáticamente por sustitución por los Concejales o Concejales de Área a la que se adscriban, adquiriendo en tal caso el carácter de delegación genérica, en virtud de la presente resolución y sin necesidad de dictar nuevo acto

expreso, manteniéndose dicha sustitución únicamente durante el tiempo en que persista la situación impositiva.

Por su parte, en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales o Concejales titulares de Áreas con delegación genérica, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en virtud de la presente resolución y sin necesidad de dictar nuevo acto expreso, manteniéndose dicha asunción de competencias únicamente durante el tiempo en que persista la situación impositiva, y siempre que se notifique a los interesados en el expediente.

SEXTO. El ejercicio de las facultades delegadas deberá constar expresamente en el texto de las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, citando el Decreto que la autoriza, mediante la inclusión en su parte expositiva del texto siguiente:

«Por todo ello, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. de fecha, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. de fecha»

SÉPTIMO. Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

Se delegan las siguientes atribuciones correspondientes a la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

- a) Aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) Aprobación de Padrones de tributos y precios públicos.
- c) Aprobación bonificaciones y exenciones fiscales de los impuestos, tasas y precios públicos, según su normativa reguladora.
- d) Resoluciones de solicitudes de aplazamiento-fraccionamiento de deudas cuando se solicite la dispensa de aval.
- e) Devolución de fianzas, excepto las prestadas en expedientes de contratación.
- f) Reconocimiento de servicios previos y de trienios del personal al servicio del Ayuntamiento.
- g) Resoluciones de extinción por caducidad y renuncia de concesiones de unidades de enterramiento, autorización para la transmisión de las mismas en los supuestos permitidos por la Ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio.
- h) Aprobación de los convenios de colaboración de todas las competencias atribuidas a la Alcaldía.
- i) Resolución de procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- j) Resolución de los recursos de reposición en las materias anteriores.
- k) Resolución de los recursos de reposición contra las resoluciones dictadas por el Concejale delegado de Gobernanza en materia de tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público.
- l) Aprobación del Plan de Control Tributario de conformidad con el artículo 116 de la Ley 58/2003, del 17 de diciembre, General Tributaria.
- m) La facultad de fijar criterios y dictar instrucciones generales de obligado cumplimiento para los servicios y órganos de gobierno municipales, en el ámbito de atribuciones de Alcaldía.
- n) Aprobación de la documentación a emitir sobre el grado de cumplimiento de los hitos y objetivos con relación a los subproyectos en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a su normativa reguladora.

OCTAVO. Disponer la notificación del presente Decreto a todos los designados, dar cuenta de su contenido al Pleno en la sesión inmediata que se celebre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia municipal.

El presente Decreto será efectivo desde el día 14 de octubre de 2025 y, a partir de ese momento, quedarán sin efecto todas las resoluciones anteriores de esta Alcaldía relativas a la organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 17.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE OCTUBRE DE 2025 DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE ASIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

En virtud de lo establecido en el art. 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 19 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, que regula la delegación de funciones de la Alcaldía,

RESUELVO:

Primero. Realizar la designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Control y Seguimiento de los Servicios de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jaén, tal y como se cita en el Anexo I.

Segundo. El presente Decreto surte efectos desde el día de su firma, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero. Dar Cuenta del presente Decreto a la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Lo manda y firma LA ALCALDESA, en Úbeda, a fecha de firma electrónica.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CONCEJAL/A ELEGIDO/A EN PLENO

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Jerónimo García Ruiz

DNI: *****

TELÉFONO MÓVIL: *****

CORREO ELECTRÓNICO: *****

CONCEJAL/A SUPLENTE DEL ANTERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: D^a. María del Carmen García Martínez

DNI: *****

TELÉFONO MÓVIL: *****

CORREO ELECTRÓNICO: *****

CONCEJAL/A ELEGIDO/A EN PLENO

NOMBRE Y APELLIDOS: *****

DNI. *****

TELÉFONO MÓVIL: *****

CORREO ELECTRÓNICO: *****

CONCEJAL/A SUPLENTE DEL ANTERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: D^a. Natalia Pérez Merino

DNI: *****

TELÉFONO MÓVIL: *****

CORREO ELECTRÓNICO: *****».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 18.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE OCTUBRE DE 2025 DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE ASIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

En virtud de lo establecido en el art. 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 19 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, que regula la delegación de funciones de la Alcaldía,

RESUELVO:

Primero. Realizar la designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Control y Seguimiento de los Servicios del Ciclo Integral del Agua de la Provincia de Jaén, tal y como se cita en el Anexo I.

Segundo. El presente Decreto surte efectos desde el día de su firma, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero. Dar Cuenta del presente Decreto a la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Lo manda y firma LA ALCALDESA, en Úbeda, a fecha de firma electrónica.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

CONCEJAL/A ELEGIDO/A EN PLENO

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Jerónimo García Ruiz

DNI: *****

TELÉFONO MÓVIL: *****

CORREO ELECTRÓNICO: *****

CONCEJAL/A SUPLENTE DEL ANTERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: D^a. María Teresa Torres Díaz

DNI: *****

TELÉFONO MÓVIL: *****
CORREO ELECTRÓNICO: *****

CONCEJAL/A ELEGIDO/A EN PLENO

NOMBRE Y APELLIDOS: D^a. María del Carmen García Martínez
DNI: *****
TELÉFONO MÓVIL: *****
CORREO ELECTRÓNICO: *****

CONCEJAL/A SUPLENTE DEL ANTERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: D^a. Natalia Pérez Merino
DNI: *****
TELÉFONO MÓVIL: *****
CORREO ELECTRÓNICO: *****».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 19.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS, CONSEJOS Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS, CONSEJOS Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES.

Visto acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2023, por el que se procedió a la designación de representantes municipales en distintos órganos colegiados, consejos y entidades supramunicipales; así como Decretos de Alcaldía nº 3458/2025, y 3459/2025, de 22 de octubre, por los que se designan los miembros en representación municipal en órganos de control y seguimiento de servicios del ciclo integral del agua, y de residuos sólidos urbanos de la provincia de Jaén.

Considerando que, como consecuencia de las recientes renunciaciones y tomas de posesión de nuevos miembros de la Corporación, así como de las designaciones previamente realizadas en aplicación de los acuerdos y decretos mencionados, resulta necesario modificar determinadas designaciones de representantes municipales y efectuar nuevas designaciones en los distintos órganos, entidades y comisiones en los que el Ayuntamiento de Úbeda se integra o participa.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en los respectivos Estatutos, cláusulas reguladoras de los servicios y convenios aplicables, conforme a la legislación sectorial aplicable en materia de educación, y en virtud de la competencia atribuida por el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es atribución de esta Alcaldía efectuar dichas designaciones,

RESUELVO:

Primero. Modificar las designaciones de representantes de este Ayuntamiento en los órganos, entidades y comisiones siguientes, que quedan con el siguiente contenido:

- T.D.T.L. ÚBEDA, SL:
Junta General:

TITULAR

D. Francisco Javier Lozano Blanco

SUPLENTE

D. Jerónimo García Ruiz

- Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén:
Asamblea General:
D. Francisco Javier Lozano Blanco
- Asociación Española de Municipios del Olivo –AEMO-:
Asamblea General:
D. Francisco Javier Lozano Blanco
- Consejos Escolares de los centros educativos de la Ciudad:

C.E.I.P. “Juan Pasquau”

D. Francisco de la Blanca Expósito

Conservatorio de Música “María de Molina”

D. Pedro Jesús López González

C.P.R. “La Vega” de Solana de Torralba

D^a. María Teresa Torres Díaz

C.E.I.P. “Donadio” de El Donadio

D^a. María Teresa Torres Díaz

- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control [Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Úbeda de colaboración en materia de gestión catastral]:
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D^a. Nuria Adán Martínez
D^a. María del Carmen Ruiz Almagro

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a los concejales designados y entidades afectadas, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Tercero. A efectos de simplificación y claridad, se adjunta al presente Decreto un Anexo con la relación completa y actualizada de los representantes municipales designados por el Ayuntamiento de Úbeda en los diferentes órganos, entidades y comisiones en los que esta Administración municipal se integra o participa.

En Úbeda, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

- Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén:
Asamblea General:
D^a. Antonia Olivares Martínez
- Consorcio universitario del centro asociado de la UNED «Andrés de Vandelvira» de la provincia de Jaén:
Junta Rectora:
D. José Miguel Gámez Salas
- T.D.T.L. ÚBEDA, SL:
Junta General:

TITULAR

D. Francisco Javier Lozano Blanco

SUPLENTE

D. Jerónimo García Ruiz

- Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén:
Asamblea General:
D. Francisco Javier Lozano Blanco
- Asociación Española de Municipios del Olivo –AEMO-:
Asamblea General:
D. Francisco Javier Lozano Blanco
- Consejos Escolares de los centros educativos de la Ciudad:

C.E.I.P. “Sebastián de Córdoba”

D. Blas Ruedas Ponce

C.E.I.P. “Juan Pasquau”

D. Francisco de la Blanca Expósito

C.E.I.P. “Virgen de Guadalupe”

D. Jerónimo García Ruiz

C.E.I.P. “Santísima Trinidad”

D^a. M^a Teresa Hurtado Olivares

C.P.E.E. “Antonio Machado”

D. Andrés Narváez Jurado

I.E.S. “San Juan de la Cruz”

D. Pedro Jesús López González

I.E.S. “Francisco de los Cobos”

D. Francisca Isabel Millán Expósito

I.E.S. "Los Cerros"

D. Francisco Javier Lozano Blanco

Escuela de Arte "Casa de Las Torres"

D^a. Elena Rodríguez García

Conservatorio de Música "María de Molina"

D. Pedro Jesús López González

SAFA

D. José Miguel Gámez Salas

Colegio Salesiano "Santo Domingo Savio"

D^a. Antonia Olivares Martínez

Colegio "La Milagrosa"

D^a. María del Carmen García Martínez

Escuela Infantil "Ciudad de Úbeda"

D^a. Natalia María Pérez Merino

Escuela Infantil "Imagina."

D. Fernando Navas Ruiz

C.P.R. "La Vega" de Solana de Torralba

D^a. María Teresa Torres Díaz

C.E.I.P. "Donadio" de El Donadio

D^a. María Teresa Torres Díaz

Colegio de Educación de Adultos "Alto Guadalquivir"

D^a. M^a. Isabel González Ortega

- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control [Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Úbeda de colaboración en materia de gestión catastral]:
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D^a. Nuria Adán Martínez
D^a. María del Carmen Ruiz Almagro
- Comisión de Seguimiento y Control prevista en las Cláusulas Reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación, y/o delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de residuos sólidos urbanos:

TITULARES

D. Jerónimo García Ruiz

SUPLENTE

D^a. María del Carmen García Martínez

D^a. María Teresa Torres Díaz

D^a. Natalia Pérez Merino

- Comisión de Seguimiento y Control prevista en las Cláusulas Regulatoras de la prestación unificada mediante coordinación, y/o delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua:

TITULARES

D. Jerónimo García Ruíz

D^a. María del Carmen García Martínez

SUPLENTE

D^a. María Teresa Torres Díaz

D^a. Natalia Pérez Merino»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 20.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE 11 DE OCTUBRE DE 2025, DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALÍAS.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE 11 DE OCTUBRE DE 2025, DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALÍAS Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Decreto de Alcaldía nº 3419/2025, de 11 de octubre, ha establecido la organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (BOP de Jaén nº 208, de 30 de octubre de 2025).

Visto que con fecha 30 de octubre de 2025 toma posesión de su cargo como concejal del Grupo municipal Socialista, D. Francisco de la Blanca Expósito.

Vista la necesidad de efectuar modificaciones en las delegaciones especiales.

En ejercicio de las competencias que corresponden a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO. Modificación del Decreto de Alcaldía nº 3419/2025, de 11 de octubre, de organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local:

En el apartado TERCERO de la parte dispositiva, Delegaciones especiales de servicios, se añade la siguiente:

«6. Participación Ciudadana.

Delegado: D. Francisco de la Blanca Expósito.

Clase de delegación: especial adscrita a la Concejala Delegada de Bienestar Social - Ciudadanía y Proximidad.

Participación Ciudadana:

- Participación Ciudadana.
- Asociaciones de Vecinos.
- Voluntariado.»

SEGUNDO. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto a la Área, Servicio y Unidades Administrativas afectadas.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 21. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Expte. rfa. 14129/2025/SEC

Con ocasión de la renovación de la Corporación y del inicio de su mandato representativo, por acuerdo plenario de 11 de julio de 2023, se aprobó la propuesta de Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas (expte. 10597/2023/SEC).

Atendido el Decreto de Alcaldía nº 1963/2023, de 19 de julio de 2023, se aprobó la delegación de la Presidencia, la designación de Secretario, y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Especial de Cuentas de la Corporación, así como la determinación de su composición en base a las propuestas efectuadas por los portavoces de los grupos políticos municipales (escritos de D. Fernando Navas Ruiz, del Grupo VOX de fecha 29 de junio de 2023; de D. Blas Rueda Ponce, del Grupo SUMANDO CON ÚBEDA de fecha 30 de junio de 2023; de D. Javier Gámez Mora, Portavoz Suplente del Grupo Socialista de fecha 3 de julio de 2023, y de D. Tomás Fuentes Calvente del Grupo Partido Popular, de fechas 5, 6 y 13 de julio de 2023).

Atendidos los escritos presentados por el Portavoz del Grupo Popular de 6 de mayo de 2024 y R/E nº 9791/2024, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de 30 de mayo de 2024; de 2 de diciembre de 2024 y R/E nº 27498/2024 y 27500/2024, de los que se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 2024 y de 7 de abril de 2025, con R/E nº 7717/2025, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 24 de abril de 2025, así como del Decreto de Alcaldía nº 1280/2025, de 2 de mayo de 2025, de modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Úbeda.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista, de fecha 18 de noviembre de 2025 y R/E nº 24657/2025, comunicando la modificación de sus concejales adscritos a las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU), y el art. 125.c) Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

Primero. Dar cuenta de la adscripción de los Sres./as Concejales/as del Grupo municipal Socialista, que se

indican a continuación, en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas:

Comisión de Gobernanza

- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. María del Carmen García Martínez (S)
- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D^a. María Teresa Torres Díaz (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos

- D^a. María del Carmen García Martínez (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Jerónimo García Ruiz (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D. Francisco Javier Lozano Blanco (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D. Francisco Javier Lozano Blanco (S)
- D^a. María Teresa Torres Díaz (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)

Comisión de Bienestar Social

- D^a. Natalia María Pérez Merino (T); D^a. María del Carmen García Martínez (S)
- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. María Teresa Torres Díaz (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. María Teresa Torres Díaz (S)

Comisión de Desarrollo Local

- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D^a. Elena Rodríguez García (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. María del Carmen García Martínez (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D^a. María Teresa Torres Díaz (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)

Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial

- D^a. Elena Rodríguez García (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D^a. María Teresa Torres Díaz (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D^a. María del Carmen García Martínez (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)

Comisión Especial de Cuentas

- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. María del Carmen García Martínez (S)
- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D^a. María Teresa Torres Díaz (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)

Segundo. Dar cuenta de la nueva composición resultante de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas (miembros corporativos), y designación de Secretarios de las mismas -a

propuesta de Secretaría-, en el siguiente sentido:

Comisión de Gobernanza

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. María del Carmen García Martínez (S)
- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T) D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D^a. María Teresa Torres Díaz (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Manuel Jesús Orcera Campos (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D. Leandro Herrero Álvarez (T), D^a. María Luisa Torres Sagaz (S)

Periodicidad:

- Mensual: el 3er martes de cada mes. Horario: 9:30 horas, salvo que ese día coincida con la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, siendo en tal caso a las 10:00 horas.

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D^a. María del Carmen García Martínez (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Jerónimo García Ruiz (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D. Francisco Javier Lozano Blanco (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D. Francisco Javier Lozano Blanco (S)
- D^a. María Teresa Torres Díaz (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Manuel Orcera Campos (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María Isabel González Ortega (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Antonio Ángel Ruiz Resa (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D. Juan Ramón Manjón Pozas (T); D^a. María Luisa Torres Sagaz (S)

Periodicidad:

- Mensual: el 2º jueves de cada mes. Horario: 9:30 horas.

Comisión de Bienestar Social

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D^a. Natalia María Pérez Merino (T); D^a. María del Carmen García Martínez (S)
- D. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. María Teresa Torres Díaz (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. María Teresa Torres Díaz (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María Isabel González Ortega (T); D. Manuel Orcera Campos (S)
- D. Antonio Ángel Ruiz Resa (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D^a. Francisca de Dios Berlanga (T); D^a. Gloria Giménez Jordán (S)

Periodicidad:

- Mensual: el 1er martes de cada mes. Horario: 9:30 horas, salvo que ese día coincida con la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, siendo en tal caso a las 10:00 horas.

Comisión de Desarrollo Local

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D^a. Elena Rodríguez García (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. María del Carmen García Martínez (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D^a. María Teresa Torres Díaz (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María Isabel González Ortega (T); D. Antonio Ángel Ruiz Resa (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D^a. María Luisa Torres Sagaz (T); D. Leandro Herrero Álvarez (S)

Periodicidad:

- Mensual: el 2º martes de cada mes. Horario: 9:30 horas.

Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D^a. Elena Rodríguez García (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D^a. María Teresa Torres Díaz (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D^a. María del Carmen García Martínez (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D^a. María Teresa Hurtado Olivares (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D. Manuel Orcera Campos (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D. Fernando Redondo Martínez (T); D^a. Gloria Giménez Jordán (S)

Periodicidad:

- Mensual: el 1er jueves de cada mes. Horario: 9:30 horas.

Comisión Especial de Cuentas

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. María del Carmen García Martínez (S)
- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Francisco de la Blanca Expósito (T); D^a. Natalia María Pérez Merino (S)
- D^a. María Teresa Torres Díaz (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Manuel Jesús Orcera Campos (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D. Leandro Herrero Álvarez (T), D^a. María Luisa Torres Sagaz (S)

Periodicidad: la periodicidad de las sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones (examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación).

En los supuestos en los que un mismo concejal sustituto esté adscrito a varios miembros titulares del Grupo municipal correspondiente en la Comisión Informativa de que se trate, solo podrá actuar como sustituto de

uno de ellos en cada sesión, haciéndose constar expresamente en el acta al miembro titular que sustituye. Asimismo, el número total de sustitutos designados por el Grupo no podrá superar el de sus titulares.

Tercero. Comuníquese esta modificación a los Secretarios de las Comisiones Informativas, y a los Portavoces de los Grupos Políticos, así como a los concejales designados; publíquese en el Portal de Transparencia; y dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 22. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, COMPLEMENTARIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 4114/2025, DE 19 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

«DECRETO DE ALCALDÍA COMPLEMENTARIO DEL DECRETO Nº. 4114 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

Visto el Decreto nº. 4114, de fecha 19 de noviembre de 2025, de modificación de la composición de las comisiones informativas permanentes y especial de cuentas del Ayuntamiento de Úbeda, a raíz del escrito presentado por el Portavoz del Grupo municipal Socialista a fecha 19-11-2025.

Teniendo en cuenta que las comisiones informativas de Gobernanza, y de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos, han sido convocadas con anterioridad a la fecha de emisión del Decreto nº. 4114 de 19 de noviembre, de referencia, atendiendo a la composición de las mismas a dicha fecha, y con una finalidad aclaratoria, se dicta el siguiente Decreto:

Primero. Las comisiones informativas de Gobernanza, y de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos convocadas con anterioridad al día 19 de noviembre de 2025, y cuyas sesiones está previsto que se celebren los días 20 de noviembre y 21 de noviembre, respectivamente, mantienen su composición anterior al Decreto nº 4114, de 19 de noviembre de 2025, a los efectos de la correcta celebración de la sesión, siendo efectiva la nueva composición a las comisiones informativas que se convoquen a partir de su emisión.

Segundo. Dar traslado del presente Decreto a los concejales afectados».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 23. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 20/10/2025 al día 16/11/2025 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 3.498 hasta la núm. 4.030 del año 2025).
- Acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 24.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Estamos en ruegos y preguntas. Tiene la palabra el señor Ruedas”.

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): “Muchas gracias, señor alcaldesa. Tengo varios ruegos, así como el ruego determina una pregunta. Primero hemos visto con agrado ya que se ya se ha formalizado lo que es la pertenencia a las comisiones informativas por parte de los concejales que se han incorporado nuevos. Al principio la señora alcaldesa determinó que ella era la responsable que asumía eh la comisión o el Área de Comercio y Desarrollo local y claro, la pregunta venía, es decir, ya he visto que bueno, que hay un presidente que espero que nombre que vamos que en plazo pronto convoque la comisión porque la pregunta venía estamos entrando en una época de Navidad, donde el comercio, donde las actividades y claro, no habíamos tenido conocimiento ahora mismo de ellos y por lo tanto era preguntar que cómo iba esa comisión, pero vemos ya con el este de que en las comisiones informativas el primer Teniente de Alcalde asume la presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, con lo cual esperamos que nos informe con los acuerdos, etcétera, etcétera. El segundo ruego pregunta viene dado por el mantenimiento de parques, jardines, haciendo incidencia y vuelvo a hacerlo porque reunidos con algunas partes de los vecinos que están viendo los parques dicen muy bien y perdóneme la expresión así coloquial dice muy bien vienen se arreglan, “se le dan”, y esto es coloquial “se le da un chuleo” pero luego hay que seguir el mantenimiento. Yo sé que el mantenimiento hasta ahora, lo mismo que he estado viendo en el grado de cumplimiento del plan anual, que hay cosas que no se cumplen, pero la inmensa mayoría en el grado de cumplimiento del plan anual vienen determinadas porque falta personal, porque no hay en algunos momentos. Entonces, yo en este caso lo que diría es, pongamos en marcha en marcha el tema de la bolsa de trabajo para entrar, de verdad, entrar que es el mantenimiento de parques y jardines. Además, entramos ahora mismo en una época crucial. La época de otoño e invierno es la que hace la preparación del terreno, el mantenimiento del terreno, etcétera, para que cuando llegue la primavera, que es la época de mayor esplendor, el fragor de las plantas puedan tener. Con lo cual yo creo que es importante el mantenimiento y hacer un plan de inversión, porque es verdad que los grandes proyectos de la ciudad están muy bien, pero también hay que entrar en la dinámica de hacer. Por lo por lo tanto, un en este en este punto es una pregunta. ¿Hay previsiones de que la bolsa de trabajo, que por cierto, cumple ahora en el mes de diciembre, en la renovación que se ponga en marcha con el fin de que se adecuen y haya personal, ya no digo especializado, porque es muy difícil, pero se contrate personal para para el mantenimiento de los jardines?. Y es la última pregunta que también es el adecentamiento de las calles. Ustedes lo saben igual que nosotros. Hay ahora mismo un

déficit muy muy grande en el adecentamiento de algunas partes de las calles. Es verdad que el casco histórico está, no bien, bastante bien, pero también es verdad que eh bueno, digo, bastante bien, salvo raras excepciones, como que yo creo que haría falta más un baldeado de calle, aunque fuera con agua caliente, con otro tipo de jabones, porque muchas veces las manchas y todo eso no salen, pero yo creo que, y vuelvo a repetir, que los grandes proyectos de la ciudad están bien y además ahí nos han encontrado siempre. Siempre que habido un proyecto de ciudad y grandes proyectos para mejorar la imagen y hacer la imagen de Úbeda, si de alguna cosa hemos pecado y alguno, digo alguno, digo, alguna gente en la calle no nos perdona con aquello del número 13, porque en los grandes proyectos este grupo, este concejal, con el respaldo de su grupo municipal hemos estado, pero también estamos ahora en que, por favor, por favor, yo creo que hace falta un plan urgente, urgente de adecentamiento y limpieza de del Ayuntamiento, vamos, perdón, de las calles. Lo que sí digo y en esto entro, es decir, pido que si hay... Bueno, la pregunta va en que si va a haber alguna de esa. Y por último, como estamos viendo tanto incluso en los no cumplimientos del plan anual normativo del año 2025, que es eh una cuestión que viene retrasada desde hace mucho tiempo, que es el personal, la actualización de la RPT, la necesidad de personal que hace en el Ayuntamiento. Y el ruego aquí, que no es pregunta, el ruego viene, por favor, a la nueva concejala de personal, pongamos en marcha de una vez por todas y vamos, yo creo que ahí en ese proyecto, que es un gran proyecto de ciudad, en eso también nos encontrarán. Pongamos en marcha de una vez por todas la actuación de la RPT y, bueno, en toda negociación como en todos los sitios, los pelos en la gatera hay que dejarlos algunas veces, pero por el bien de la ciudad, para no encontrarnos con las deficiencias que planteado. Por lo tanto, muchas gracias y perdone que ha sido la extensión de 4 minutos 50 segundos”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Aquí no tiene usted tiempo. Puede explayarse como se explaya. Tiene la palabra el señor Fuentes.”.

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): “Gracias, señora alcaldesa. Eh, nosotros quisiéramos preguntarle sobre el estado del albergue, del albergue municipal. Si para cuándo está prevista su apertura, si se han solucionado ya los problemas en cuanto al personal de tu turno, horario y demás. Bueno, simplemente eso. Muchas gracias, señora alcaldesa”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias. Paso a contestar. En cuanto a la Comisión Informativa de Comercio con respecto a la programación de Navidad, se dará cuenta en la Comisión de Fiestas. Porque este año, en fin, por la premura y demás siempre se hace en Comercio, pero este año como se programa conjuntamente y da igual que sea una comisión u otra se hará en esa comisión.

En cuanto al mantenimiento de parques y jardines, tengo que decirle que se está trabajando en lo que es la reparación de los cacharritos de los niños y niñas que se ubican en los parques y jardines con el suelo y demás. En cuanto al mantenimiento de parques y jardines se verá en la comisión correspondiente, cuando la concejala que acaba de incorporarse hace poco organice el tema.

Y sí decirle que el personal de la bolsa cuando necesitamos se tira de la bolsa, evidentemente, pero es verdad que bueno, pues al final necesitamos mucho más personal del que tenemos en plantilla y del que se tira y sobre todo con mayor profesionalidad con respecto a lo que se contrata al personal que se contrata de bolsa, que es verdad que nuestros jardineros tienen un nivel mucho más alto, ¿no? Entonces, bueno, quien llega el último a un puesto de trabajo, hasta que se hace con el puesto, sabe cómo se organizan las cuadrillas, cómo es la forma de trabajar y son tres meses de contrato, pues

cuesta más que un personal fijo que está continuo y permanentemente. Lo que necesitamos más que personal de bolsa que ya cubre, apoya, que es de apoyo al personal, lo que necesitamos es personal estructural en el Ayuntamiento para que el mantenimiento de parques y jardines sea más idóneo, ¿no? Es decir, pues porque el personal de bolsa está de apoyo, pero es verdad que quien debe de mantener nuestros parques y jardines tiene que ser un personal estructural.

En cuanto al adecentamiento de las calles, tengo que decirle que en ese tema creo que no ha habido en la historia de este ayuntamiento un equipo de gobierno que haya arreglado más calles de manera integral como lo ha hecho este en estos últimos 10 años. Que no podemos llegar a todo, es que es imposible. Primero, porque no tenemos los recursos para para llegar a todo. Entonces, las calles que no se arreglan de manera integral o no tenemos presupuesto para arreglarlas, lo que se hace es un mantenimiento de baldo de arreglar baldosas sueltas, de arreglar baches en el este, que no es lo más idóneo, pues no lo es, pero qué ciudad del mundo. Bueno, algunos países tienen la suerte que parece que quitan las calles de noche y las ponen de día, pero lo habitual es que las calles, pues algunas estén muy bien y otras estén más deterioradas. Pasa en prácticamente todos los países del mundo, ¿no? En prácticamente todos, no en todos. Entonces, bueno, pues la verdad que con los recursos que tenemos, creo que hemos hecho una magnífica labor. ¿Qué pasa cuando haces una magnífica labor y uno ve que la calle del vecino arreglada y la suya no? Pues que quiere la suya arreglada, pero que tenemos que ser conscientes aquí todos, que yo se lo explico a los vecinos así. Esto es como el sueldo de una casa. Si uno gana 1.000 euros no puede gastar 3.000, pero es que no puede gastar ni 1.100, porque puede gastar 1.000 lo que ingresa. Entonces, según los recursos que tenemos, vamos arreglando calles. Es verdad que antes no hemos encontrado, por ejemplo, el equipo de gobierno anterior que arregló muy poca, muy poca y las que arregló mal, porque lo que hizo fue levantar echar el asfaltado y echar el asfaltado, pero no tocó la infraestructura, con lo cual a los 3, 4 años está la calle un día otra vez. ¿Arregló calles? Bueno, pues alguna. ¿La arregló bien? No. ¿Están deterioradas ya? Sí. Ahora las calles que nosotros hemos arreglado de manera integral, les puedo decir yo que en 20 o 30 años esas calles no se van a mover. Entonces, además si encima las cuidamos, si no subimos las ruedas de los coches, encima de los aceraos, en fin, si no hacemos barbaridades y somos ciudadanía también responsables, ¿no? Pero que tenemos un, por parte de Urbanismo está hecho el diagnóstico junto con mantenimiento de cómo están las calles de la ciudad de Úbeda y tenemos un plan de priorización y conforme tenemos los recursos vamos arreglando.

Y en cuanto a su último ruego con pregunta con respecto a la RPT, yo creo que hay que ser justo, ¿vale? Y nosotros, este Ayuntamiento tenía una RPT del año 2002. Es decir, de desde hace 23 años venía este Ayuntamiento con una RPT. No, menos, menos. Hasta el año 2018, desde el año 2002. Y le animo a que vea cuántos equipos de gobierno han pasado. Y de esos equipos de gobierno, cuántos lo han intentado y cuántos ni siquiera se han preocupado de intentarlo. Porque el último gobierno del Partido Popular ni lo intentó, hacer una RPT. Este equipo de gobierno ya ha hecho dos RPT, dos y las dos han entrado en funcionamiento. No es que lo hayamos intentado, es que lo hemos hecho y han entrado en funcionamiento. Pero lo que no pasa en otros Ayuntamientos que las RPT no son perfectas, se aprueban, se dejan que caminen y se van corrigiendo, mejorando y adaptando. Aquí no. Aquí se denuncia. Y claro, si en un juzgado la RPT no es perfecta, perfecta que se acopla la ley como una pieza en un, en fin. Si no se acopla con una pieza perfecta, pues te la echan para atrás y no la han echado para atrás, pero esa RPT mientras que no tengamos una sentencia ya definitiva, digamos, sigue siendo vigente, con lo cual estamos aplicando la RPT. Este Ayuntamiento no está sin RPT y estamos trabajando en una RPT nueva, a la velocidad que queremos, pues no, hay que impulsarla. Hay que darle más agilidad a una nueva RPT, porque yo recuerdo y creo que hay que recordarlo que si no tenemos una RPT nueva, pues porque cuesta mucho trabajo, porque es la tercera ya que hacemos, porque cuando entras en negociación y para ajustarla a ley, porque seguramente se vuelva a denunciar, tiene que ir más ajustada y y menos cediendo a esos pelos en la gatera a los que hace usted referencia. Pues a lo mejor tiene menos adhesiones o menos y cuesta más trabajo sacarla

adelante, cuesta más tiempo, quiere decir que si en ese intervalo llega la sentencia ya fija y aplicable, los sueldos vuelven a los sueldos de 2002, ¿eh? Eso no se nos puede olvidar, quien denuncia a la RPT y a quienes la hacemos y ahora también a quienes la tienen que negociar. Digo porque si entre todos facilitamos, ayudamos a que esto salga adelante, pues correremos menos ese riesgo. Si ahora nos ponemos pues a no querer dejarnos pelos en la gatera, pues entonces que sepamos que esa espada de Damocles está sobre este Ayuntamiento. Que este equipo de gobierno nadie le puede enmendar la plana, porque no ha habido otro, que no es que lo haya intentado, sino que ha hecho dos RPT, que la hemos hecho, dos. No el equipo de gobierno, sino el equipo con la dirección técnica de este Ayuntamiento. Y que estamos por la tercera, pero que la tercera es más difícil que las dos anteriores porque ya sabemos que aquí o la ajustas perfectamente a la ley o como nos la van a denunciar, pues no la deben volcar otra vez, ¿no? Y ajustar la ley supone muchísimos cambios en este Ayuntamiento. Y vamos a ver hasta dónde se puede llegar, ¿de acuerdo? Bien.

En cuanto a la pregunta del señor Fuentes sobre el estado del albergue municipal, decirle que este Ayuntamiento, como siempre, ha trabajado sobre todo desde el área de Bienestar Social, su concejal a la cabeza y todo el equipo técnico para que el albergue estuviera abierto en tiempo y forma, como todos los años. Se ha contratado el personal como se debe y demás y qué problema hemos tenido, pues que un viernes se firma un contrato de cuatro personas para cubrir los turnos de apertura del albergue. Todos saben ustedes que para firmar un contrato es necesario un informe médico donde se dice que esa persona está en condiciones o apta para poder desempeñar el puesto de trabajo y ya el sábado nos encontramos con que de las cuatro, dos no se incorporan al puesto de trabajo y es que el lunes siguiente ya faltan tres. Con lo cual el lunes que era el día de apertura del albergue se me presenta el director de Bienestar Social con la responsable del albergue en el despacho diciendo que no se puede abrir. Que es imposible, que ahora hay que volver a iniciar todos los trámites de contratación del personal desde el inicio del proceso. Que llevaban pues prácticamente desde final de verano trabajando en el tema. Con todo y con eso, una cosa que antes ha tardado hemos tardado unos meses, ahora se han hecho en una semana, creo que ha sido prácticamente. Entonces, la idea que me comentaba la concejala es que esta tarde ya se pudiera abrir el albergue. ¿Qué tranquilidad podemos tener la Corporación? Y creo que ustedes lo saben, que la concejala puso en marcha eh ante la cantidad de inmigrantes que este año han venido, superando años anteriores, eh “la Central”, un espacio que se abre por la noche para ellos, se limpia por la mañana y se pone a disposición del resto de la ciudadanía. Como eso lo teníamos abierto, lo que hemos hecho ha sido mantenerlo abierto, con lo cual nadie se ha visto en la calle, por lo menos por si no ha sido por voluntad propia, porque recursos había. Eh, y ahora ya a partir de esta tarde pues se abre el albergue y funcionaremos con normalidad. Pero ya te digo, o ya le digo, el viernes tenían un informe de que estaban aptos para el trabajo. El sábado ya dos no se presentan y el lunes es tres. Ante eso, pues la Administración, usted que es letrado, sabe la indefensión que tenemos, ¿no? En fin. Bueno, no habiendo más temas, se levanta el pleno. Muchas gracias”.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)